



Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

# FORTAMUND-DF

del Ramo General 33

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.



Ejercicio Fiscal 2022



SEPTIEMBRE 2023





Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

# FORTAMUND-DF

del Ramo General 33

**Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.**



**Ejercicio Fiscal 2022**



**SEPTIEMBRE 2023**





**Para efectos del presente documento, se entenderá por:**

**Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA):** Herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades, (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar), Debilidades, (factores críticos negativos internos que se deben controlar -eliminar o reducir-) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en el Diseño conceptual del programa y la operación del mismo.

**Análisis de gabinete:** Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, sistematización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, documentos oficiales y normativos.

**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el Evaluador Externo.

**Beneficiarios:** Población o área de enfoque; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser definidos como poblaciones.

**Calidad del Gasto Público:** Abarca aquellos elementos que garantizan un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, con los objetivos de elevar el potencial de crecimiento de la economía.

**CDMX:** Ciudad de México.

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios de gobierno que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

**Evaluación de la Gestión Institucional con enfoque de Resultados:** Organiza diferentes elementos según su naturaleza, con el propósito valorar los planes y procesos que dan cuenta sobre la capacidad de una institución, dependencia u organismo público para transformar sus insumos en resultados orientados al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas institucionales; valorar los Programas a través de los cuales se da respuesta a la problemática social y/o económica que enfrenta la población mediante indicadores estratégicos y de gestión; estimar la eficiencia en el uso de los recursos así como la cobertura en la provisión de los servicios; e identificar las acciones de mejora implementadas.

**Evaluación Externa:** A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

**Evaluador Externo:** Es el encargado de aplicar la evaluación externa.

**Fondo:** Para estos Términos de Referencia y con ello facilitar la lectura de las preguntas metodológicas en esos contenidos, el Fondo serán los recursos de Gasto Federalizado transferido por medio de aportaciones del Ramo 33.

**FORTAMUN-DF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Alcaldías de la Ciudad de México).

**Fuentes de Información:** Son los documentos, lineamientos normativos y bases de datos enviados por las Unidades Responsables del Gasto, se enlistan como fuentes primarias; en tanto que la información adicional que el evaluador haya utilizado para complementar respuestas o su justificación, y que ha sido tomada de sitios oficiales de internet, se enlista como fuentes secundarias.

**Gasto Federalizado:** Recursos que el Gobierno federal transfiere a las entidades federativas y municipios por medio de aportaciones federales, subsidios y convenios.

**Indicadores:** Expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

**Indicador de Gestión:** Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

**Indicador Estratégico:** Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

**Indicadores de Desempeño:** Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**LDPEFM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la LGCG.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación.

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para general las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

**Pp:** Programa presupuestario. Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para el cumplimiento de sus objetivos y metas. También, es un conjunto integrado de actividades, bienes y servicios dirigidos a un mismo tipo de beneficiario o área de enfoque, cuyo propósito y fin dan cuenta del beneficio alcanzado entre la población beneficiaria.

**Población o área de enfoque atendida:** Población o área de enfoque que es destinataria o beneficiaria de los componentes o entregables del Programa presupuestario en un ejercicio fiscal determinado.

**Población o área de enfoque objetivo:** Población o área de enfoque que el Programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población o área de enfoque objetivo de un Programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población o área de enfoque potencial.

**Población o área de enfoque potencial:** Población o área de enfoque total que presenta el problema o necesidad y que requiere de una intervención que justifica la existencia del Programa presupuestario y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención o ejercicio de acciones.

**Problema o necesidad:** Situación que motiva el diseño e implementación de una intervención pública, ya sea porque atiende a una condición socialmente no deseable o a cualquier demanda que deba ser atendida por una función de gobierno.

**Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos.

**SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos.

**TDR:** Términos de Referencia de la evaluación.

**Valor Público:** Valor creado por el Estado a través de servicios, leyes, regulaciones y otras acciones. El Valor se crea a través de transacciones individuales con los ciudadanos, garantizando sus derechos, satisfaciendo sus demandas y prestándoles servicios de calidad.



## RESUMEN EJECUTIVO

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN-DF) es una parte integral del sistema de coordinación fiscal en México. Forma parte de los ocho fondos que integran el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

El Objetivo principal del Fondo es fortalecer las finanzas municipales y de las demarcaciones territoriales, también se puede utilizar para una variedad de propósitos, incluyendo el cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

En relación con la distribución de los recursos de FORTAMUN-DF, la fórmula para calcularla considera varios factores, incluyendo la población, la recaudación fiscal y el grado de marginación de cada municipio o demarcación territorial. Este método tiene como objetivo asegurar una distribución justa y equitativa de los recursos en concordancia con la LCF. Asimismo, los recursos de este Fondo están sujetos a mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, lo que implica que los gobiernos municipales y las alcaldías de la CDMX deben informar sobre el uso de estos recursos.

Dicho lo anterior, y en relación con la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF para el Municipio de Puerto Vallarta durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó la cantidad pagada por \$217,778,230.31 M.N. Los recursos se destinaron en el rubro de Seguridad Pública, que incluye: *Sueldos, Bono y Aguinaldo personal Seguridad Pública; Combustible para vehículo de Seguridad Ciudadana; Vehículos y Equipo de Transporte; Becas y otras ayudas para programas de capacitación; Servicio de Capacitación; Servicio legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; Comprobación de Gastos por viáticos; Vestuario y Uniformes; Amortización del crédito simple Capital e Intereses, y; Energía Eléctrica (Vialidades, Plazas y espacios públicos).*

Como resultado del análisis FODA aplicado a la evaluación de la gestión institucional con enfoque de resultados, se derivan los siguientes hallazgos, así como recomendaciones susceptibles de ser incorporadas como Aspectos Susceptibles de Mejora para su puntual atención.

De acuerdo con el análisis de cada pregunta metodológica, fueron identificados los siguientes hallazgos:

- La Ley de Planeación del Estado de Jalisco define como Plan Institucional, un instrumento de planeación a corto y mediano plazo, que contempla en forma ordenada y coherente los objetivos, metas, estrategias y acciones que llevarán a cabo las dependencias y entidades de los poderes públicos, los municipios, así como los organismos autónomos estatales, para lograr los objetivos y metas establecidos en sus respectivos planes municipales, regionales, sectoriales y estatal de

Desarrollo y Gobernanza; así como para el mejoramiento del desempeño de la gestión pública. Sin embargo, no se logra identificar algún plan o programa estratégico institucional con las características previamente señaladas, así como tampoco algún diagnóstico situacional.

- El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, es un instrumento de planeación que contiene objetivos, metas, estrategias e indicadores, diseñado para promover el desarrollo integral del municipio, al cual se alinean los objetivos de resultados del FORTAMUN.
- El Objetivo a nivel de Componente en la MIR Federal del Fondo, en donde se incorporan “Programas, obras o acciones financiadas con el FORTAMUN implementados”; así como a nivel de Actividad, cuyo objetivo es “Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal”, se relacionan con el gasto de operación en el Municipio, ejecutado para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
- No se identifica alguna categoría programática o Programa presupuestario donde se visualicen objetivos de desempeño a nivel municipal del FORTAMUN-DF, que estén alineados con los objetivos de la MIR Federal del Fondo.
- No se cuenta con documento oficial, tal como un manual de procedimientos a nivel Municipal o lineamientos de operación, donde se identifiquen los procesos y articulaciones entre los actores responsables del uso, destino, ejercicio y resultados de los recursos del FORTAMUN-DF, con destino o rubro de gasto.
- El ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF se registra en los reportes trimestrales del SRFT.
- Los recursos del FORTAMUN-DF, de acuerdo con el artículo 36 de la LCF, se enteran mensualmente, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, por un total de \$217,778,230.31 pesos.
- Se tiene evidencia que los recursos del FORTAMUN-DF fueron informados trimestralmente, y se corrobora su existencia a través de la publicación de la página de internet oficial del Municipio.
- Como parte de los informes trimestrales, se identificó que para el cuarto reporte del ejercicio fiscal 2022, se tenía registrado al 97.69% la meta de Atención de necesidades de Seguridad Pública.
- En los informes definitivos durante el ejercicio fiscal 2019, no hay registros en la meta programada, así como una meta alcanzada. Asimismo, se presenta un avance del 71.96% a nivel propósito, sin embargo, no se tiene con exactitud el logro de la meta. Esto mismo sucede durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no es posible su interpretación

- En el informe definitivo 2022 nivel de propósito, en donde se mide el índice de dependencia financiera (indicador descendente), la meta programada indica un valor de 0.24 y la meta alcanzada reporta un valor de 245, lo que resulta en una variación porcentual entre el valor de la meta programada y la alcanzada de 100355.12% cuya justificación precisa que “Se aplicó lo gastado y no lo ministrado por el FORTAMUN”, por lo que no es posible su interpretación.
- La Tasa de variación del ingreso disponible del municipio en el 2022, alcanzó el –menos -16.05%, de una meta de menos -39.42%.
- Se recaudó el 100% de los recursos FORTAMUN, 2022.
- El 100% de los recursos se aplicaron de acuerdo con el destino del gasto etiquetado en la LCF.
- Se ejerció el 100% de los recursos del FORTAMUN, 2022.
- El recurso nominal \$218,384,097.52 y real \$145,607,332.00 del presupuesto recaudado difieren significativamente en las cantidades por el efecto inflacionario; no obstante, durante el año 2022 se identifica un aumento importante en relación con el año 2021, que resulta con el 12% nominal y el 8% real de variación.
- Con tres de las cinco metas, logradas; y su relación con el gasto pagado de acuerdo con Estado de Cuenta de la Dirección de Tesorería Municipal, ejercicio fiscal 2022, de \$217,778,230.31 pesos, el resultado del gasto esperado de acuerdo con las metas logradas fue de \$130,666,938 pesos.
- El resultado del análisis envolvente de datos DEA, indica que el ejercicio fiscal más eficiente resultó ser el 2022, ya que en dicho año se utilizaron los recursos de mejor manera al destinar en 10 distintas partidas presupuestarias la totalidad de los recursos ejercidos por concepto del FORTAMUN. Dicha cantidad es la mayor reportada en el periodo de análisis 2019-2022.
- La recomendación derivada de la evaluación 2022, correspondiente al ejercicio fiscal 20201, precisa: Diseñar un manual de organización donde se describan los principales procedimientos para la administración, y los métodos institucionales para la determinación del destino del gasto del FORTAMUN, con el objeto de incrementar la transparencia y rendición de cuentas, así como mejorar la gestión gubernamental.
- No se informa sobre los instrumentos de trabajo: Documentos de Opinión de la dependencia o entidad (posición institucional), Documento de Trabajo, Documento Institucional y los Documentos de Avance.
- No se informa sobre los instrumentos de trabajo en donde se identifiquen ASM, que además fueran atendidos.

Derivado del análisis FODA realizado, se identifican las siguientes recomendaciones susceptibles de ser consideradas como ASM:

- Elaborar un Plan o Programa estratégico Institucional que incluya objetivos, metas e indicadores de corto y mediano plazo en donde se identifiquen las acciones que son financiadas con recursos del FORTAMUN-DF, y que este alienado al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, con base en la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y su Municipios.
- Realizar un diagnóstico situacional para identificar de manera precisa la problemática que se aborda con el ejercicio de los recursos del Fondo. Esto permitirá abordar los desafíos de manera más efectiva.
- Diseñar la MIR del Programa presupuestario en materia de Seguridad Pública en donde concurren los recursos del FORTAMUN, con base en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores. SHC, así como con la Guía para el diseño de indicadores estratégicos. y alinear los objetos directamente con las categorías programáticas pertinentes. Esto ayudará a enfocar los esfuerzos hacia resultados específicos.
- Implementar Indicadores Estratégicos que permitan medir el progreso, el logro de los objetivos y metas del FORTAMUN-DF a nivel local. Estos indicadores proporcionarán una visión clara del desempeño institucional, de acuerdo con los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, establecidos por el CONAC.
- Elaborar un Manual para la aplicación, operación, ejercicio y control de los recursos Federales de Ramo 33 FISM – FORTAMUN, de nivel local.
- Implementar un sistema adecuado de documentación y control interno para todas las actividades y procesos relacionados con el uso, destino, ejercicio y resultados del FORTAMUN-DF. Esto permitirá garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos, facilitando también la identificación y corrección de posibles desviaciones o irregularidades. Un sistema robusto de control interno brindará mayor confianza a los ciudadanos y fortalecerá la rendición de cuentas.
- Verificar las fuentes de información requeridas para calcular los indicadores de responsabilidad municipal en la MIR Federal, con el objeto de evitar errores en los reportes que se cagan en el SRFT.
- Considerar como deflatores la base 2018 emitida por el INEGI, para calcular los recursos reales.

- Programar las metas del nivel de resultados del FORTAMUN, a partir de los datos y fuentes de información con las cuales se alimenta el cálculo de los indicadores, con el objeto de evitar errores en los reportes que se cagan en el SRFT.
- Incorporar las recomendaciones surgidas del informe de evaluación 2021 en los instrumentos de trabajo relevantes, como el Documento de Opinión de la dependencia o entidad, el Documento de Trabajo, el Documento Institucional y los Documentos de Avance. Esto asegurará que las recomendaciones se conviertan en acciones concretas y se reflejen en la posición institucional y las actividades a realizar.
- Establecer un proceso claro para la identificación y registro de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) en los instrumentos de trabajo pertinentes. Es necesario que se definan actividades específicas para abordar cada ASM y se asignen responsabilidades claras a las partes involucradas. Asimismo, se debe garantizar que la incorporación de ASM en los documentos de trabajo sea una práctica sistemática.
- Implementar un sistema de reporte trimestral para los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), asegurando que se documenten adecuadamente los avances en su abordaje. Asimismo, es importante establecer un Programa de Mejora de la Gestión en el Municipio de Puerto Vallarta que aborde de manera integral los ASM y promueva una cultura de mejora continua en todas las áreas y niveles de la organización. Este programa debe contar con objetivos claros, indicadores de seguimiento y recursos asignados para su ejecución efectiva.



## ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	15
DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO .....	20
TEMA I. INSTITUCIONALIDAD .....	25
TEMA II. GESTIÓN OPERATIVA.....	37
TEMA III. GESTIÓN EVALUATIVA .....	43
TEMA IV. EFICACIA .....	47
TEMA V. EFICIENCIA.....	57
TEMA VI. MEJORA DE LA GESTIÓN .....	63
CONCLUSIONES.....	69
<b>ANEXOS</b> .....	<b>77</b>
Anexo: Análisis Envolvente de Datos (DEA) .....	79
Anexo 1. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.....	91
Anexo 2. Matriz FODA.....	97
Anexo 3. Recomendaciones.....	105
Anexo 4. Hallazgos.....	109
Anexo 5. Fuentes de Información.....	115
Anexo 6. Formato de Difusión CONAC .....	119





## INTRODUCCIÓN

El Capítulo V de la Ley de la Coordinación Fiscal (LCF) establece las aportaciones federales que recibirán los estados y municipios, cuyo gasto está condicionado al cumplimiento de los objetivos que la misma ley marca para cada uno de los ocho fondos señalados en el capítulo.

En ese sentido, el artículo 37 precisa que las aportaciones federales con cargo al FORTAMUN-DF que reciban los municipios a través de las entidades federativas, se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Respecto a la ejecución de los recursos, en el artículo 49 de la misma Ley se señala que su ejercicio debe sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), donde se establece que la evaluación del desempeño debe realizarse con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, y además, describe las disposiciones específicas que deberán seguirse por las instancias públicas a cargo de tales evaluaciones.

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en su artículo 54, establece el vínculo entre los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo con la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública. También, señala que esta información debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (ahora Alcaldías de la CDMX), respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

En el artículo 71 se señala que en apego a los artículos 79, 85, 107 y 110 de la LFPRH, y 48, 49 fracción V y 56 de la LCF, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (ahora Alcaldías de la CDMX) deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con el artículo 79 de este mismo ordenamiento, los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño y, además, deberán publicar los resultados de las evaluaciones a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas.

En cumplimiento con todos los ordenamientos señalados, el Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, elaboró los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “**FORTAMUN-DF**” del Ramo General 33 ejercicio fiscal 2022, anexos al Programa Anual de Evaluación Municipal 2023, con la finalidad de sentar las bases de una evaluación objetiva, sistematizada y homogénea que, mediante sus resultados, se mejore la gestión y la decisión presupuestal

Por tanto, esta evaluación cumple con los objetivos, general y específicos señalados en los TdR; responde a los temas de análisis mediante la respuesta justificada a través de evidencias documentales; expone los principales hallazgos derivados del análisis de cada tema; incluye un análisis FODA sobre las principales fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas identificadas; e incorpora y enlista las recomendaciones específicas orientadas a mejorar la gestión y operación de los proyectos y programas determinadas como “Aspectos Susceptibles de Mejora”.

## **Objetivos de la Evaluación**

### **Objetivo General**

Evaluar la gestión institucional con enfoque de resultados obtenidos por los Entes Públicos responsables del Fondo de Aportaciones del Ramo General 33 FORTAMUN-DF, con base en indicadores estratégicos y de gestión, así como de la planeación y operación con el fin de identificar oportunidades de mejora orientadas a la gestión y consecución de resultados de manera eficaz y eficiente, apoyar la rendición de cuentas, y mejorar los estándares de desempeño institucional.

### **Objetivos Específicos**

- Valorar si los planes y procesos que dan cuenta de la capacidad institucional transforman sus insumos en resultados orientados al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas institucionales relacionados con el Fondo de aportaciones FORTAMUN-DF, sujeto de evaluación.
- Valorar si el gasto realizado vía Fondo de aportaciones FORTAMUN-DF sujeto de evaluación, dan respuesta a la problemática social y/o económica que enfrenta la población.
- Analizar la coincidencia entre los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación, Lineamientos de ejecución y Manuales de Procedimientos, según corresponda, y valorar si éstos se encuentran orientados hacia el cumplimiento de objetivos estratégicos al nivel de los bienes y servicios financiados con recursos del Fondo de aportaciones FORTAMUN-DF.

- Identificar y valorar la suficiencia de los mecanismos y sistemas de monitoreo programático, presupuestal y de evaluación, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Fondo de aportaciones FORTAMUN-DF sujeto de evaluación, con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- Estimar la eficiencia en el uso de r del Fondo de aportaciones FORTAMUN-DF, así como la cobertura en la provisión de los bienes y/o servicios.
- Identificar las acciones de mejora implementadas, y su avance de cumplimiento.

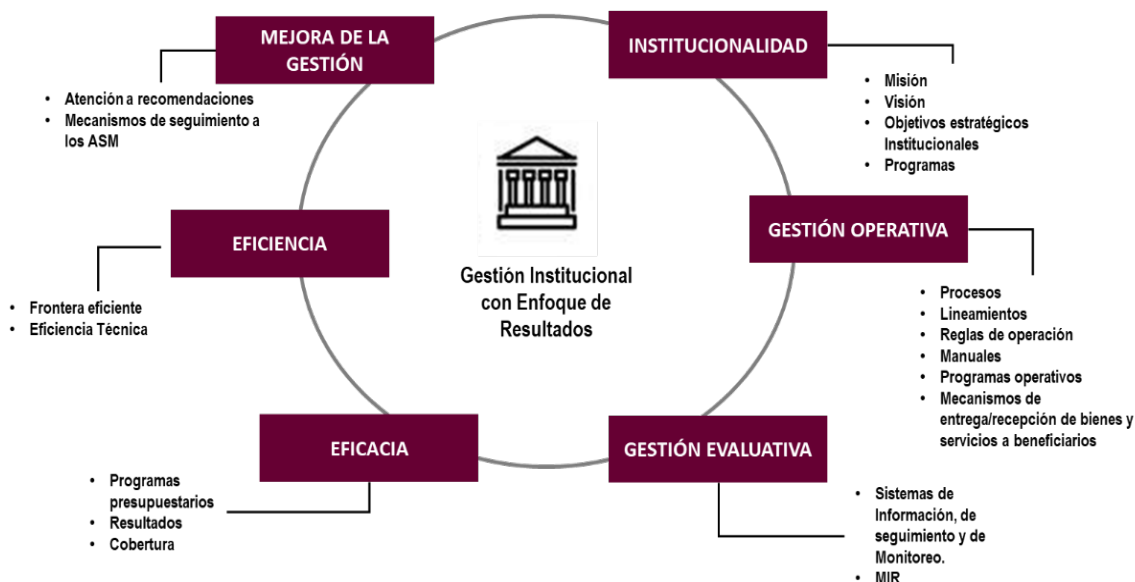
## Metodología

La Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados organiza diferentes elementos según su naturaleza, con el propósito de valorar los planes y procesos que dan cuenta sobre la capacidad de una institución, dependencia u organismo público para transformar sus insumos en resultados orientados al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas institucionales; valorar el gasto realizado vía Fondo de aportaciones (FORTAMUN-DF) a través de los cuales se da respuesta a la problemática social y/o económica que enfrenta la población mediante indicadores estratégicos y de gestión; estimar la eficiencia en el uso de los recursos y la cobertura en la provisión de los bienes y/o servicios; e identificar las acciones de mejora implementadas.

El modelo de evaluación parte de la premisa que señala, que *la gestión es un proceso de transformación de insumos, información, roles interdependientes y propósitos que afectan a la institución, cuyo fin es alcanzar sus metas y objetivos estratégicos por medio de las acciones que realiza*, y se enmarca en el primer pilar de *la Evaluación de la Gestión Gubernamental*<sup>1</sup> correspondiente a la *Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental* que comprende un conjunto de actividades destinadas a promover un mejor ejercicio de los recursos públicos, el cumplimiento de metas, así como al cumplimiento de las medidas de la austeridad republicana publicada el 19 de noviembre de 2019 en el DOF en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

<sup>1</sup> Metodología de Evaluación de la Gestión Gubernamental. Función Pública. En: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/794875/MEGG\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/794875/MEGG_2020.pdf)

**Modelo General de la Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados de Los Programas presupuestarios financiados con recursos de Gasto Federalizado del Ramo General 33**



De igual modo, la evaluación retoma elementos de las evaluaciones: Específica del Desempeño, Consistencia y Resultados, Diseño, y Procesos emitidas tanto por el CONEVAL<sup>2</sup>, como de la SHCP<sup>3</sup>, adecuadas de acuerdo con las necesidades de información evaluativa requerida para consolidar el enfoque de la Gestión para Resultados desde la perspectiva municipal para el Fondo de aportaciones del Ramo General 33 (FORTAMUN-DF).

Los anterior, con apego a lo establecido en la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos<sup>4</sup> emitida por la SHCP, la cual menciona sobre la importancia de la implementación de evaluaciones para conocer el desempeño desde los distintos enfoques y necesidades evaluativas.

Los temas de análisis que comprende son:

- **Tema I. Institucionalidad** - Analiza el Plan Institucional a partir el diagnóstico situacional, la relación entre los objetivos estratégicos institucionales con los objetivos de resultados del Programa y del Fondo sujetos de evaluación, así como su contribución a los objetivos de desarrollo municipal, estatal y sectorial; y valora si el Programa responde estratégicamente a la problemática que, por la naturaleza de la institución, atiende.

<sup>2</sup> <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/>

<sup>3</sup> <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>

<sup>4</sup> Guía de criterios, pág. 14. En: [https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades\\_Federativas/SFU/Guia%20de%20criterios%20\\_SFU%20VF\\_2.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/SFU/Guia%20de%20criterios%20_SFU%20VF_2.pdf)

- **Tema II. Gestión operativa** - Analiza los procesos, lineamientos, reglamentos de operación y Programas operativos anuales, las instancias y/o agentes involucrados, los mecanismos de supervisión distribución de los bienes y servicios a los beneficiarios, y valora su orientación hacia los resultados estratégicos esperados.
- **Tema III. Gestión evaluativa** - Identifica los sistemas de información, seguimiento y monitoreo aplicables al Programa y Fondo sujetos de evaluación, así como los elementos de la MIR y de las fichas técnicas de indicadores.
- **Tema IV. Eficacia** - Analiza el resultado de las metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión del Programa y Fondo sujetos de evaluación; así como la evolución de la cobertura de atención del Programa que operan con recursos del Fondo sujetos a evaluación.
- **Tema V. Eficiencia** - Analiza, mediante el método del análisis envolvente de datos, la eficiencia técnica del Programa; el costo-efectividad de este; y el costo promedio por beneficiario atendido; así como el ejercicio de los recursos.
- **Tema VI. Mejora de la gestión** - Verifica la atención a las recomendaciones derivadas de evaluaciones anteriores, así como el seguimiento de los ASM correspondientes.

Cada tema se constituye por preguntas metodológicas cuya respuesta se sustenta con las fuentes de información enviadas como evidencia por parte del Ente público ejecutor del fondo y responsable del programa estatal en la entidad, sujetos de evaluación.

Los hallazgos se respaldan en las respuestas y, a través de su análisis, se concluye de manera general y por tema evaluado, en torno al objetivo central de la evaluación; y se identifican fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, que derivan en la recomendación de acciones y medidas correctivas, en aras de mejorar la gestión y los resultados del Programa.

## DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO

### A. El contexto institucional del Ente Público responsable del Fondo de Aportaciones del Ramo General 33 evaluado:

Referente al contexto institucional, no se informa sobre la Misión, Visión y Objetivos estratégicos institucionales y estrategias del Ente Público responsable del Fondo evaluado, por lo cual no se incluye en esta descripción.

### B. Características del Fondo de Aportaciones que se evalúa

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones de la Ciudad de México (FORTAMUN-DF) es parte de las provisiones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Se creó con el objetivo de brindar a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (CDMX) los recursos necesarios para cubrir sus necesidades básicas, que contribuyan a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.<sup>5</sup> Esto puede incluir, entre otros, servicios públicos, infraestructura, seguridad y educación.

Los recursos del fondo se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por un monto equivalente con el 2.35% de la recaudación federal participable<sup>6</sup> y se distribuyen en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. De igual manera, las Entidades distribuyen los recursos que corresponden a sus Municipios en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de éstos.

El uso de los recursos del FORTAMUN-DF está sujeto a regulaciones específicas. Una proporción de los recursos puede ser destinada al fortalecimiento financiero, así como a los siguientes rubros de gasto:

- Obligaciones financieras; pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; descargas de aguas residuales; modernización de los sistemas de recaudación locales; mantenimiento de agua residuales; modernización de los sistemas de recaudación locales;

<sup>5</sup> Nivel de Desempeño: Fin. Matriz de Indicadores para Resultados del FORTAMUN-DF.

<sup>6</sup> Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 36.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue: a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2° de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento.

mantenimiento de infraestructura; y, la atención de las necesidades con la seguridad pública de sus habitantes.

Los municipios, deben informar sobre el uso de los recursos del FORTAMUN-DF proporcionando transparencia y asegurando que los recursos se utilicen de manera efectiva y para los propósitos previstos. Este proceso implica informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios y los resultados a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). En atención a ello, durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, destinó el recurso del FORTAMUN-DF al rubro de Inversión en Seguridad Pública, que incluye lo siguiente (ver Gráfico 1):

**Gráfico 1. Gastos de Operación del FORTAMUN-DF en el rubro de Seguridad Pública en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**



**Fuente:** Cuarto Informe Trimestral 2022 de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

La información del año 2022, presenta las categorías que integraron la inversión en el rubro de Seguridad Pública, cuyo mayor porcentaje de 33.39% fue destinado a sueldos, bono y aguinaldo del personal de Seguridad Pública; seguido, por la categoría de energía eléctrica (vialidades, plazas y espacios públicos) con el 19.96% y amortización del crédito simple capital e intereses con el 19.91%; la categoría de vehículos y equipo de transporte con el 16.33%; combustible para vehículo de seguridad ciudadana con el 5.39%; vestuario y uniformes con el 3.99%; becas y otras ayudas para programas de capacitación con el 0.47%; servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados con el 0.37%; comprobación de gasto por viáticos con el 0.19%; y, servicio de Capacitación con 0.01%. Es importante mencionar que el total del recurso ejercido al cuarto informe trimestral del 2022, suman un total de \$210,700,861.57 pesos.



En el periódico oficial del estado de Jalisco<sup>7</sup> del ejercicio fiscal 2022, se publicó la cantidad aprobada para el Municipio de Puerto Vallarta por la cantidad de \$215,675,007.68 (Doscientos quince millones seiscientos setenta y cinco mil siete pesos 68/100 M.N); también, en el periódico se informaron las variables de la fórmula para la distribución del recurso FORTAMUN-DF (ver Formato 1).

**Tabla 1. Variables y Monto asignado del FORTAMUN-DF para el Municipio de Puerto Vallarta**

Clave geo estadística	Municipio	Habitantes de acuerdo con el censo de población y vivienda 2020, INEGI	Coeficiente	Monto asignado FORTAMUN-DF 2022
067	Puerto Vallarta	291839	0.03495852	\$215,675,007.68

**Fuente:** Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología y calendario para la ministración entre los municipios de las aportaciones federales del FORTAMUN-DF del Ejercicio Fiscal 2022.

Cabe señalar que el presupuesto del FORTAMUN-DF para el Municipio de Puerto Vallarta fue modificado, por lo que la cantidad pagada por la SHCP al municipio fue de \$217,778,230.31 (Doscientos diecisiete millones setecientos setenta y ocho mil doscientos treinta pesos 31/100 M.N)

Por su parte, en el Formato 2 se presenta las ministraciones del recurso FORTAMUN-DF para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**Tabla 2. Ministración del recurso FORTAMUN-DF 2022**

Ministración	Fecha	Cantidad
1ra ministración	01/02/2022	\$17,972,917.51
2da ministración	28/02/2022	\$17,972,917.51
Ministrado complemento	15/03/2022	\$350,536.73
3ra ministración	31/03/2022	\$18,148,185.86
4ta ministración	29/04/2022	\$18,148,185.86
5ta ministración	31/05/2022	\$18,148,185.86
6ta ministración	30/06/2022	\$18,148,185.86
7ma ministración	29/07/2022	\$18,148,185.86
8va ministración	31/08/2022	\$18,148,185.86

<sup>7</sup> Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al FORTAMUN-DF, entre los municipios del estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2022. Guadalajara, Jalisco, a 21 de enero de 2022.



Ministración	Fecha	Cantidad
9na ministración	30/09/2022	\$18,148,185.86
10ma ministración	31/10/2022	\$18,148,185.86
11va ministración	30/11/2022	\$18,148,185.86
12va ministración	15/12/2022	\$18,148,185.82
<b>TOTAL</b>		<b>\$217,778,230.31</b>

**Fuente:** Estados de cuenta proporcionada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

### **C. Características de la categoría programática financiado con recursos del Fondo que se evalúa (en caso de aplicar)**

A nivel federal, el FORTAMUN-DF cuenta con una Matriz de Indicadores para resultados (MIR) identificada a través del Programa presupuestario "I005 FORTAMUN"<sup>8</sup>, donde los objetivos son:

- **Fin:** Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- **Propósito:** Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.
- **Componentes:** Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos.

Respecto a una MIR vinculada a un Programa donde incurran los recursos del FORTAMUN-DF no fue identificada información.

<sup>8</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Recuperado de Objetivos, indicadores y metas del Ramo 33: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2022/generales>.





# TEMA I. INSTITUCIONALIDAD





## 1. El Ente Público responsable del FORTAMUN-DF ¿Cuenta con un Plan o Programa Estratégico Institucional con las siguientes características?

- a. Cuenta con lineamientos, bases y criterios, o guía oficial en donde se establecen los procedimientos a seguir para elaborar el Plan o Programa Institucional y, por tanto, es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados.
- b. Parte de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica.
- c. Contempla el mediano y/o largo plazo.
- d. Establece los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente.
- e. Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus objetivos institucionales.

**Respuesta: No.**

De acuerdo con la Ley de Planeación del Estado de Jalisco<sup>9</sup>, define como Plan Institucional, *un instrumento de planeación a corto y mediano plazo, que contempla en forma ordenada y coherente los objetivos, metas, estrategias y acciones que llevarán a cabo las dependencias y entidades de los poderes públicos, los municipios, así como los organismos autónomos estatales, para lograr los objetivos y metas establecidos en sus respectivos planes municipales, regionales, sectoriales y estatal de Desarrollo y Gobernanza; así como para el mejoramiento del desempeño de la gestión pública.*

Adicionalmente, define el Plan como un *documento legal que contiene en forma ordenada, sistemática y coherente las políticas, objetivos, metas, estrategias e indicadores en tiempo y espacio, así como las acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados. Su naturaleza debe ser dinámica y flexible, sujeto a modificaciones en función de la evaluación periódica de sus resultados.*

Por su parte, *el diagnóstico situacional vinculado con la planeación estratégica, permite identificar las fortalezas y oportunidades con las que cuenta la institución para atender la problemática social identificada, así como las debilidades y amenazas que habrá de superar para alcanzar los resultados deseados.*<sup>10</sup>

Por lo anterior, no se logra identificar algún plan o programa estratégico institucional con las características previamente señaladas, así como tampoco algún diagnóstico situacional.

Cabe señalar que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Puerto Vallarta (2021-2024), es un instrumento de planeación que contiene objetivos, metas, estrategias e indicadores, diseñado para promover el desarrollo integral del municipio, y este no necesariamente refleja las estrategias de la planeación institucional del Ente público responsable del FORTAMUN-DF.

<sup>9</sup> Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>10</sup> El diagnóstico de la situación actual del Plan para Mejorar la Gestión Institucional con enfoque de Resultados de Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=3&path=/biblioteca/Especiales/Plan-para-mejora-de-la-gestion-institucional.pdf>

## **2. El Ente Público responsable del FORTAMUN-DF ¿Cuenta con un diagnóstico situacional en donde es posible identificar, como parte de este, la problemática que se atiende a través de los bienes y/o servicios que se entregan?**

**Respuesta: No.**

Para la operación del FORTAMUN-DF es importante tener un diagnóstico situacional *vinculado con la planeación estratégica*, esto es, señalar el estado en que se encuentra la institución respecto a la problemática que, desde su naturaleza, debe atender con estos recursos; así como definir una misión, visión y objetivos estratégicos, y las actividades que a realizar para cumplir con los objetivos institucionales.

Adicionalmente, es necesario incluir un diagnóstico (árbol del problema), donde se identifique, como parte de éste, la problemática que se atiende a través de los bienes y servicios que se realizan.

Dicho lo anterior, no fue posible identificar algún documento equivalente a un diagnóstico.

Cabe señalar que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, es un instrumento de planeación que contiene objetivos, metas, estrategias e indicadores, diseñado para promover el desarrollo integral del municipio, y este no necesariamente refleja la problemática que se atiende por el Ente Público responsable, a través de las acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN-DF.<sup>11</sup>

<sup>11</sup> Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

### 3. Los objetivos de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) Federal del FORTAMUN-DF ¿Están alineados con los objetivos estratégicos establecidos en la planeación del desarrollo Municipal e institucional?

**Respuesta: Sí, Parcialmente.**

El FORTAMUN-DF, como parte de los recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas Municipales a través de la entidad federativa, tiene condicionado su gasto al “Cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”.<sup>12</sup>

En atención al destino de gasto previamente señalado, el Municipio de Puerto Vallarta ejecutó el recurso FORTAMUN-DF 2022, en el rubro de gasto para la *Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes* ver Formato 3).

#### Formato 1a. Vinculación del ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF entre la MIR, LCF y los gastos de operación del Municipio de Puerto Vallarta, 2022

MIR FORTAMUN-DF	Rubros de gasto (Artículo 37, LCF)	Gasto de Operación del Municipio de Puerto Vallarta
<p>Compite: Programas, obras o acciones financiadas con el FORTAMUN-DF implementados.</p> <p>Actividad: Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>Atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes</p>	<p>Sueldos, Bono y Aguinaldo personal</p> <p>Seguridad Pública</p> <p>Combustible para vehículo de Seguridad Ciudadana</p> <p>Vehículos y Equipo de Transporte</p> <p>Becas y otras ayudas para programas de capacitación</p> <p>Servicio de Capacitación</p> <p>Servicio legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</p> <p>Comprobación de Gastos por viáticos</p> <p>Vestuario y Uniformes</p> <p>Energía Eléctrica (Vialidades, Plazas y espacios públicos)</p> <p>Amortización del crédito simple Capital e Intereses.</p>

**Fuente:** MIR FORTAMUN-DF, Ley de Coordinación e Información del cuarto trimestre 2022 del FORTAMUN-DF del Municipio de Puerto Vallarta.

<sup>12</sup> Artículo 37, Ley de Coordinación Fiscal. Consultado en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)

Como lo muestra la información anterior, sobre el rubro de gasto que señala la LCF y los gastos de operación del Municipio de Puerto Vallarta, se identificó la alineación institucional de los objetivos de resultados del FORTAMUN-DF con los instrumentos de planeación, misma que se puede visualizar en el Formato 4.

### Formato 1. Vinculación institucional de los objetivos de resultados del FORTAMUN-DF con los instrumentos de planeación

Nivel de objetivo tomando como base Fin, Propósito, Componente y Actividades	Objetivo de la Planeación de Desarrollo Municipal <sup>13</sup>	Estrategia de la Planeación Desarrollo Municipal	Línea de Acción de la Planeación Desarrollo Municipal	Objetivo de la Planeación Institucional	Estrategia de la Planeación Institucional	Línea de Acción de la Planeación Institucional
Nivel de Componente: Programas, obras o acciones financiadas con el FORTAMUN-DF implementados.	Garantizar la seguridad de todas las personas que habitan y transitan en el territorio Vallartense, generando espacios y entornos seguros, con orden público, cultura de la paz, respeto a los Derechos Humanos, y acciones coordinadas con los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil	Seguridad Pública	Fortalecer el Estado de Fuerza de la seguridad pública: adquisición de vehículos oficiales.	No se identificó el objetivo de la planeación institucional	No se identificó la estrategia de la planeación institucional	No se identificó la línea de acción de la planeación institucional
Nivel de Actividad: Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.			Servicio profesional de carrera policial y capacitación: Capacitación de prevención del delito	No se identificó el objetivo de la planeación institucional	No se identificó la estrategia de la planeación institucional	No se identificó la línea de acción de la planeación institucional
			--	--	--	--

**Fuente:** Matriz de Indicadores para Resultados y el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (2021-2024) del Municipio de Puerto Vallarta.

La información del cuadro anterior vincula el Objetivo de Desarrollo Municipal: “Garantizar la seguridad de todas las personas que habitan y transitan en el territorio Vallartense”. Esto incluye generar espacios y entornos seguros, mantener el orden público, fomentar la cultura de la paz, respetar los Derechos Humanos y coordinar acciones con los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil. Este objetivo está alineado con los niveles de desempeño de Componente y de Actividad de la MIR del FORTAMUN-DF, cuyos objetivos se señalan en el Formato 4.

<sup>13</sup> Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024. Disponible en: [https://www.puertovallarta.gob.mx/docs/cien\\_dias/MPV-PMDG%202021-2024%20Plan.pdf](https://www.puertovallarta.gob.mx/docs/cien_dias/MPV-PMDG%202021-2024%20Plan.pdf)





Lo anterior, como resultado del Gasto de Operación del Municipio de Puerto Vallarta de los recursos del FORTAMUN-DF, ejercicio fiscal 2022.

Cabe señalar que no se informa sobre algún Plan o Programa Institucional del Ente Público responsable del FORTAMUN-DF.

Cabe destacar que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, es un instrumento de planeación que contiene objetivos, metas, estrategias e indicadores, diseñado para promover el desarrollo integral del municipio, y este no necesariamente refleja las acciones, objetivos, estrategias y líneas de acción que se atiende el Ente Público responsable de los recursos del FORTAMUN-DF en el Municipio.

**4. ¿El Municipio tiene objetivos a nivel local del FORTAMUN-DF que estén vinculados con los objetivos de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) Federal?**

**Respuesta: No.**

Como lo indica la pregunta, no se identifica alguna categoría programática o Programa presupuestario donde se visualicen objetivos de desempeño a nivel municipal del FORTAMUN-DF, que estén alineados con los objetivos de la MIR Federal del Fondo.

Por esta razón, no se puede realizar la vinculación de los objetivos a nivel local del Fondo con los de la MIR Federal.

**Formato 2. Descripción de los objetivos estratégicos o de gestión a nivel Municipal vinculados con los objetivos de la MIR Federal del FORTAMUN-DF**

Categoría Programática donde se visualizan objetivos a nivel Municipal (Programa presupuestarios, Actividad Institucional o Proyecto de Inversión)	Nivel de objetivo Municipal que se alinea con el objetivo de la MIR Federal del FISM-DF (Estratégico o gestión)*	Definición del nivel del desempeño y objetivo que se alinea con el objetivo de la MIR Federal del FISM-DF (Fin, Propósito, Componente y Actividad)**
*S/I.	*S/I.	*S/I.
		*S/I.

**Fuente:** \*S/I: Sin Información.

**5. Como parte del proceso de planeación y programación, los objetivos definidos a través de una categoría programática principalmente de un Programa presupuestario, es posible constatar si ¿La MIR cumple con los requisitos de coherencia y viabilidad de su diseño?**

**Respuesta: No.**

En vista del hecho que no se tiene alguna Matriz de Indicadores para Resultados de algún Programa presupuestario financiado con recursos del FORTAMUN-DF a nivel municipal, no es posible verificar si los objetivos cumplen con los requisitos de coherencia y viabilidad de su diseño. Por lo que tampoco se puede completar la información requerida, por bloque de validación (Términos de Referencia), ni los formatos 3 y 3a.

### Formato 3. Primer bloque de validación

Resumen Narrativo	Se valida (SÍ O NO)	Supuestos
Fin	S/I*	S/I
Propósito	S/I	S/I
Componente 1	S/I	S/I
Componente 2	S/I	S/I
Componente 3	S/I	S/I

Fuente: \*S/I: Sin Información.

### Formato 3a. Segundo bloque de validación

Resumen Narrativo	Se valida (SÍ O NO)	Supuestos
<b>Componente 1</b>		
Actividad A1C1	S/I*	S/I
Actividad A2C1	S/I	S/I
Actividad A3C1	S/I	S/I
<b>Componente 2</b>		
Actividad A1C2	S/I	S/I
Actividad A2C2	S/I	S/I
Actividad A3C2	S/I	S/I
<b>Componente 3...</b>		
Actividad A1C3	S/I	S/I
Actividad A2C3	S/I	S/I
Actividad A3C3	S/I	S/I

Fuente: \*S/I: Sin Información.

**6. Como parte del proceso de planeación y programación, los objetivos definidos a través de una categoría programática principalmente de un Programa presupuestario permiten constatar si ¿Los indicadores estratégicos que miden el avance y cumplimiento de los objetivos y metas cumplen con los criterios CREMAA emitidos por el CONAC?**

**Respuesta: No.**

Dado que no se cuenta con el diseño de algún Programa presupuestario Municipal financiado con recursos del FORTAMUN-DF, se informa que sólo se cuenta con variables que alimentan los indicadores de desempeño a nivel federal. Por tal razón no es posible realizar la validación técnica de los indicadores del Fondo a nivel municipal.

Es importante mencionar que el Municipio de Puerto Vallarta tiene el registro y seguimiento de las variables que alimentan los Indicadores de Desempeño a nivel Federal, sin embargo, estas variables no forman parte de indicadores estratégicos a nivel Municipal, por lo que no es posible completar la información requerida en el Formato 4.

**Formato 4. Validación técnica de los indicadores del FORTAMUN-DF a nivel Municipal**

Objetivos del Resumen Narrativo*	Indicadores	Calificación de Criterios						Puntaje Total	Seleccionado	
		C	R	E	M	A	A		SÍ	NO
Fin:	S/I*	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
Propósito:	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
Componente 1:	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
Componente 2:	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
Componente 3:	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
Componente...	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I

**Fuente:** \*S/I: Sin Información.

**7. Como parte del proceso de planeación y programación, los objetivos definidos a través de una categoría programática principalmente de un Programa presupuestario permiten constatar si ¿La MIR cumple con el requisito de evaluabilidad en su diseño?**

**Respuesta: No.**

En vista del hecho que no se tienen los objetivos definidos a través de una categoría programática principalmente de un Programa presupuestario financiado con recursos del Fondo, aunado a que no se cuenta con una MIR, ni Fichas Técnicas de Indicadores estratégicos, no es posible realizar el requisito de evaluabilidad del diseño de una MIR de nivel municipal de algún Programa financiado con estos recursos; y tampoco completar la información requerida en el Formato 5 de los Términos de Referencia.

**Formato 5. Validación técnica de la evaluabilidad de los niveles estratégicos de la MIR del FORTAMUN-DF a nivel Municipal**

Objetivos del Resumen Narrativo*	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Variable 1	Medio de verificación				Variable 2	Medio de verificación			
				Nombre	Unidad administrativa que emite	Ubicación física o electrónica	Temporalidad de su publicación		Nombre	Unidad administrativa que emite	Ubicación física o electrónica	Temporalidad de su publicación
Fin	S/I*	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
Propósito	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
Componente 1	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
Componente 2	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
Componente 3	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I

**Fuente:** \*S/I: Sin Información.





## TEMA II. GESTIÓN OPERATIVA







**8. Las actividades o procesos de gestión asociados al uso, destino, ejercicio y resultados del FORTAMUN-DF ¿están documentadas a través de un instrumento de control interno, tales como un manual de procedimientos o lineamientos de operación, identificándose las articulaciones entre los actores involucrados?**

**Respuesta: No.**

Es preciso señalar que no se cuenta con documento oficial, tal como un manual de procedimientos a nivel Municipal o lineamientos de operación, donde se identifiquen los procesos y articulaciones entre los actores responsables del uso, destino, ejercicio y resultados de los recursos del FORTAMUN-DF, con destino o rubro de gasto, por lo que no es posible completar la información requerida en el Formato 6, de los Términos de Referencia.

**Formato 6. Procesos de gestión sobre el uso, destino, ejercicio y resultados del FORTAMUN-DF a nivel Municipal**

Secuencia	Proceso	Subprocesos/tareas	Responsable
1	*S/I.	S/I.	S/I.
2	S/I.	S/I.	S/I.
3...	S/I.	S/I.	S/I.

**Fuente:** \*S/I: Sin Información.

## 9. De acuerdo con los procesos internos y externos de operación del FORTAMUN-DF ¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable federal y el Manual de procedimientos?

**Respuesta: No.**

Es importante aclarar que, el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF en el Municipio de Puerto Vallarta, Jal., están registrados en los reportes trimestrales del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no se cuenta con algún manual de procedimiento o lineamientos del Fondo a nivel local, con recurso o rubro de gasto específico (de acuerdo con la LCF).

### Formato 7. Congruencia entre los criterios de operación externos e internos del FORTAMUN-DF

Rubros de asignación de acuerdo con la normatividad aplicable al FORTAMUN-DF		Manual de procedimiento o lineamientos de operación del FORTAMUN-DF en el Municipio
Ley de Coordinación Fiscal Artículo 37	IV Reporte trimestral 2022	
<b>Necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sueldos, Bono y Aguinaldo personal Seguridad Pública</li> <li>▪ Combustible para vehículo de Seguridad Ciudadana</li> <li>▪ Vehículos y Equipo de Transporte.</li> <li>▪ Becas y otras ayudas para programas de capacitación</li> <li>▪ Servicio de Capacitación</li> <li>▪ Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados</li> <li>▪ Comprobación de Gastos por viáticos</li> <li>▪ Vestuario y Uniformes</li> <li>▪ Energía Eléctrica (Vialidades, Plazas y espacios públicos)</li> </ul>	Sin información

**Fuente:** Ley de Coordinación e Información del cuarto trimestre 2022 del FORTAMUN-DF del Municipio de Puerto Vallarta.

## 10. ¿Los recursos del Fondo se transfieren en tiempo y forma al Ente Público responsable del FORTAMUN-DF?

**Respuesta: Sí.**

Los recursos del FORTAMUN-DF, de acuerdo con el artículo 36 de la LCF<sup>14</sup>, se enteran mensualmente, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones. De ese modo, a través de los Estados de Cuenta de la Dirección de Tesorería Municipal, se observa que los recursos del Fondo se transfirieron en tiempo y forma; y que durante el mes de marzo se realizaron dos ministraciones, una por \$350,536.73 y la otra por \$18,148,185.86 pesos.

Como resultado de los recursos transferidos en tiempo y forma, se concluye que el municipio pudo desempeñar las funciones para generar y realizar acciones con recursos del FORTAMUN-DF, en el marco de la LCF.

**Tabla 1. Fechas de transferencia electrónicas de los recursos del FORTAMUN-DF para el Municipio de Puerto Vallarta, 2022**

Ministración	Fecha	Cantidad
1ra Ministración	01/02/2022	\$17,972,917.51
2da Ministración	28/02/2022	\$17,972,917.51
Ministrado complemento	15/03/2022	\$350,536.73
3ra Ministración	31/03/2022	\$18,148,185.86
4ta Ministración	29/04/2022	\$18,148,185.86
5ta Ministración	31/05/2022	\$18,148,185.86
6ta Ministración	30/06/2022	\$18,148,185.86
7ma Ministración	29/07/2022	\$18,148,185.86
8va Ministración	31/08/2022	\$18,148,185.86
9na Ministración	30/09/2022	\$18,148,185.86
10ma Ministración	31/10/2022	\$18,148,185.86
11va Ministración	30/11/2022	\$18,148,185.86
12va Ministración	15/12/2022	\$18,148,185.82
<b>Total</b>		<b>\$217,778,230.31</b>

**Fuente:** Estado de Cuenta AL de la Dirección de Tesorería Municipal, ejercicio fiscal 2022.

Cabe señalar que de acuerdo con el informe definitivo del reporte al SRFT, se pagaron \$218,384,097.52 que resultan con una diferencia de menos \$605,867 pesos.

<sup>14</sup> Artículo 36, apartado a): Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento.





## TEMA III. GESTIÓN EVALUATIVA





## 11. ¿Cuáles son los sistemas de información, seguimiento y monitoreo que el Ente Público responsable del FORTAMUN-DF utiliza para reportar la información de resultados sobre el destino y ejercicio de los recursos públicos?

### Respuesta:

En relación con la información en los portales de internet, en el artículo 48 de la LCF señala que los Estados y el Distrito Federal (ahora CDMX) enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales; en este caso del FORTAMUN-DF. Además, los municipios y demarcaciones territoriales pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.<sup>15</sup>

Adicionalmente, en el Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece que, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

De lo anterior, el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece que los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo (CONAC). Y el artículo 76 de la LGCG señala que, difundirán en Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.<sup>16</sup>

Por su parte, el artículo 45 de LFPRH establece que, los ejecutores de gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto.<sup>17</sup>

Como resultado de la normatividad aplicada para reportar la información de resultados sobre el destino y ejercicio de los recursos, el Municipio de Puerto Vallarta, durante el ejercicio fiscal 2022, se tiene evidencia que los recursos del FORTAMUN-DF fueron informados trimestralmente, y se corrobora su existencia a través de la publicación de la página de internet oficial del Municipio.<sup>18</sup>

<sup>15</sup> Artículo 48, Ley de Coordinación Fiscal. Disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)

<sup>16</sup> Artículo 76, Ley General de Contabilidad Gubernamental. Disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG\\_300118.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf)

<sup>17</sup> Artículo 47, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

<sup>18</sup> Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), Unidad de Transparencia. Disponible en: <https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/art8.php?pag=contabilidad>







## TEMA IV. EFICACIA





## 12. ¿En cuales rubros se aplicaron los recursos del FORTAMUN-DF y cuántos proyectos fueron llevados a cabo en el ejercicio fiscal 2019 - 2022?

### Respuesta:

Como parte de los informes trimestrales, se identificó que para el cuarto reporte del ejercicio fiscal 2022, se tenía registrado al 97.69% la meta de Atención de necesidades de Seguridad Pública.

De este modo, el rubro de Inversión a la Seguridad Pública incluyó las siguientes categorías: sueldos, bono y aguinaldo personal seguridad pública; combustible para vehículo de seguridad ciudadana; vehículos y equipo de transporte; becas y otras ayudas para programas de capacitación; servicio de capacitación; servicio legales, de contabilidad, auditoria y relacionados; comprobación de gastos por viáticos; vestuario y uniformes; amortización del crédito simple capital e intereses; energía eléctrica (vialidades, plazas y espacios públicos).

### Formato 8. Avance físico financiero de los proyectos municipales financiados con recursos del FORTAMUN-DF 2019-2022

PROYECTOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FORTAMUN-DF EN EL AÑO 2019			
PROYECTOS PRIORITARIOS	AVANCE FÍSICO		% DE AVANCE FINANCIERO
	Unidad de medida	% de Avance acumulado	
Cumplimiento de obligaciones financieras (Alumbrado Público, combustible y lubricantes)	1	100	37.02
Inversión en el rubro de Seguridad Pública E-2019 (Nómina y diversas retenciones que se desprende de las percepciones)	1	97.35	61.31
PROYECTOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FORTAMUN-DF EN EL AÑO 2020			
PROYECTOS PRIORITARIOS	AVANCE FÍSICO		% DE AVANCE FINANCIERO
	Unidad de medida	% de Avance acumulado	
Cumplimiento de obligaciones financieras (Energía eléctrica, combustible, lubricantes y aditivos)	1	100	17.69
Inversión en el rubro de Seguridad Pública (Sueldo base al personal permanente)	1	90.00	82.30
PROYECTOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FORTAMUN-DF EN EL AÑO 2021			
PROYECTOS PRIORITARIOS	AVANCE FÍSICO		% DE AVANCE FINANCIERO
	Unidad de medida	% de Avance acumulado	
Cumplimiento de obligaciones financieras (Energía eléctrica, combustible, evaluaciones, capacitación, equipamiento y proyecto de prevención social)	1	100	100
Atención de necesidades de Seguridad Pública (Nómina y diversas retenciones que se desprenden de las percepciones)	1	100	100

**PROYECTOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FORTAMUN-DF EN EL AÑO 2022**

PROYECTOS PRIORITARIOS	AVANCE FÍSICO		% DE AVANCE FINANCIERO
	Unidad de medida	% de Avance acumulado	
Atención de necesidades de Seguridad Pública.	1	100	97.69

**Fuente:** Informes trimestrales del FORTAMUN-DF emitidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

### 13. ¿Los indicadores de resultados de la MIR Federal y Municipal utilizados para evaluar la aplicación del recurso del FORTAMUN-DF cumplieron con las metas comprometidas en el periodo 2019 - 2022?

**Respuesta:** Sí, Parcialmente.

Es importante mencionar que existe dificultad para evaluar la aplicación de los recursos FORTAMUN-DF obtenidos a través de los Indicadores de Resultados de la MIR FEDERAL debido a las siguientes razones:

- En los informes definitivos durante el ejercicio fiscal 2019, no hay registros en la meta programada, así como una meta alcanzada. Asimismo, se presenta un avance del 71.96% a nivel propósito, sin embargo, no se tiene con exactitud el logro de la meta. Esto mismo sucede durante el ejercicio fiscal 2020.
- En el informe definitivo 2022 nivel de propósito, en donde se mide el índice de dependencia financiera (indicador descendente), la meta programada indica un valor de 0.24 y la meta alcanzada reporta un valor de 245, lo que resulta en una variación porcentual entre el valor de la meta programada y la alcanzada de 100355.12% cuya justificación precisa que *“Se aplicó lo gastado y no lo ministrado por el FORTAMUN”*. Al respecto es importante mencionar que la fórmula de cálculo es: *“Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México”*; en donde se debe tomar en cuenta que, del total de los ingresos propios registrados por el municipio, este indicador muestra la razón en relación con los recursos del FORTAMUN-DF; por lo que los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos; de tal forma que se busca conocer la dependencia municipal a los recursos federales ministrados a través del FORTAMUN-DF, comparándolos con los ingresos recibidos a partir de una política recaudatoria municipal activa para fortalecer sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. En tal sentido, se recomienda seguir las instrucciones de la fórmula.

Dicho lo anterior, el resto de los Indicadores cumplieron con su meta durante el periodo de 2019-2022.

### Formato 9. Análisis de resultados de la MIR Federal del FORTAMUN-DF 2019 - 2022

Nivel	Objetivo	Indicador	Meta programada 2019	Meta alcanzada 2019	Variación porcentual
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos Federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Índice de Dependencia Financiera	0.2	71.96%	-28.04
Componente	Recursos Federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de avance en las metas	100	100	0
Nivel	Objetivo	Indicador	Meta programada 2020	Meta alcanzada 2020	Variación porcentual
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos Federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Índice de Dependencia Financiera	0.35	78.07%	-21.93
Componente	Recursos Federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de avance en las metas	100	100	0
Nivel	Objetivo	Indicador	Meta programada 2021	Meta alcanzada 2021	Variación porcentual
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos Federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Índice de Dependencia Financiera	0.34	0.34	0
		Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.	-24.46	-24.46	0
Componente	Recursos Federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	100.00	100.00	0

Nivel	Objetivo	Indicador	Meta programada 2022	Meta alcanzada 2022	Variación porcentual
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos Federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Índice de Dependencia Financiera	0.24	245	100355.12 Justificación: Se aplicó lo gastado y no lo ministrado por el FORTAMUN
		Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.	-39.42	-16.05	-59.29
Componente	Recursos Federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	100	100	0
		Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	100	100	0
Actividad	Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN	Índice en el ejercicio de los recursos	100	100	0

**Fuente:** Informe definitivo 2019-2022 sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Indicadores.

Por su parte y dado que no se cuenta con una MIR Municipal correspondiente a las acciones financiadas con recursos del Fondo, no es posible completar el Formato requerido en los Términos de Referencia.

#### 14. ¿Cuál es el comportamiento de los recursos del Fondo que se evalúa en el período 2019-2022?

##### Respuesta:

En los Informes Definitivos sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, en específico la Carpeta Ejercicio del Gasto<sup>19</sup>, es posible identificar el ejercicio de los recursos en el periodo del 2019 al 2022, con énfasis al recurso recaudado para determinar el recurso real y compararlo con el nominal en términos de crecimiento año base 2013<sup>20</sup>, los cuales fueron analizados en el Formato 11:

##### Formato 11. Comportamiento de los recursos del FORTAMUN-DF en el período 2019–2022

Ejercicio Fiscal Analizado	Autorizado	Modificado	Recaudado (Ministrado)			Devengado	Ejercido
			Nominal	Real	% de variación		
2022	\$215,675,007.00	\$218,384,097.00	\$218,384,097.00	\$139,186,804.97	56.90	\$218,384,097.00	\$218,384,097.00
2021	\$279,612,405.00	\$194,391,115.00	\$194,391,115.00	\$133,970,444.52	45.10	\$194,391,115.00	\$194,383,761.00
2020	\$197,897,466.00	\$197,897,466.00	\$197,897,466.00	\$143,612,094.34	37.80	\$197,897,466.00	\$197,897,466.00
2019	\$191,780,067.00	\$191,804,563.00	\$191,804,563.00	\$144,976,993.95	32.30	\$197,897,466.00	\$197,897,466.00

**Fuente:** Informe definitivo para el Ejercicio Fiscal 2019, 2020, 2021 y 2022 sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Ejercicio del Gasto.

Durante el periodo 2019-2022, los recursos del FORTAMUN-DF mostraron una correlación total con el presupuesto modificado con el devengado, ejercido y pagado, alcanzando el 100.0% durante los primeros tres años (2019-2021). Sin embargo, en 2022, dicha relación se redujo a sólo el 89.0% del presupuesto modificado.

Asimismo, en el ejercicio fiscal 2019 la cantidad recaudada es de \$191,804,563.00 apreciándose como nominal, mientras que con el cálculo del deflactor año base 2013, la cantidad real fue de \$144,976,993.95 con una variación de 132.30 (deflactor), lo que indica un incremento aproximado con valores del 2013 correspondiente al 32.30 por ciento.

<sup>19</sup> Informe definitivo y trimestral sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Indicadores, 2019, 2020, 2021 y 2022. Véase también: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union).

<sup>20</sup> Deflatores. PIB Anual-Trimestral Base 2013. Estimaciones de crecimiento real y nominal del PIB. Transparencia Presupuestaria, y la información del INEGI. Producto Interno Bruto base 2013. Recuperado de: Producto Interno Bruto (PIB) - Trimestral. Base 2013, Índice base 2013. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/pib/2013/#Tabulados>.



En el 2020 la cantidad recaudada es de \$197,897,466.00 apreciándose como nominal, mientras que con el cálculo del deflactor año base 2013, la cantidad real fue de \$143,612,094.34 con una variación de 137.8 (deflactor), lo que indica un incremento aproximado con valores del 2013 correspondiente al 37.80 por ciento.

Para el 2021 la cantidad recaudada es de \$194,391,115.00 apreciándose como nominal, mientras que con el cálculo del deflactor año base 2013, la cantidad real fue de \$133,970,444.52 con una variación de 145.1 (deflactor), lo que indica un incremento aproximado con valores del 2013 correspondiente al 45.10 por ciento.

Respecto al ejercicio fiscal 2022, la cantidad recaudada es de \$218,384,097.00 apreciándose como nominal, mientras que con el cálculo del deflactor año base 2013, la cantidad real fue de \$139,186,804.97 con una variación de 156.9 (deflactor), lo que indica un incremento aproximado con valores del 2013 correspondiente al 56.90 por ciento.

Finalmente, como se observa en el análisis del comportamiento de los recursos, presenta una eficiencia adecuada en el uso, destino, ejercicio y resultados de los recursos, además de un incremento anual del presupuesto asignado y modificado.





## TEMA V. EFICIENCIA





## 15. ¿Cuál es el Gasto Esperado de acuerdo con las Metas Logradas?

Considerando, que el comportamiento de las metas FORTAMUN-DF<sup>21</sup> 2022, fue el siguiente:

Nivel	Objetivo	Indicador	Meta programada 2022	Meta alcanzada 2022	Variación porcentual
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos Federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Índice de Dependencia Financiera	0.24	245	100355.12 Justificación: Se aplicó lo gastado y no lo ministrado por el FORTAMUN
		Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.	-39.42	-16.05	-59.29
Componente	Recursos Federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	100	100	0
		Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	100	100	0
Actividad	Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN	Índice en el ejercicio de los recursos	100	100	0

Con tres de las cinco metas, logradas y su relación con el gasto pagado de acuerdo con Estado de Cuenta de la Dirección de Tesorería Municipal, ejercicio fiscal 2022, de \$217,778,230.31 pesos, el resultado del gasto esperado de acuerdo con las metas logradas fue de \$130,666,938 pesos:

$$GEML = \frac{\$217,778,230.31 \times 3}{5} = \$130,666,938.2$$

<sup>21</sup> Cuarto Informe Trimestral (2022) sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Indicadores. Disponible en: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)

## 16. Calcular la frontera de posibilidades de producción, la frontera eficiente y la eficiencia técnica del Ente Público que ejecuta los recursos del Fondo que se evalúa, utilizando como base el análisis envolvente de datos.

Para el cálculo de las Eficiencias Técnicas (relativas) del Método Envolvente de datos<sup>22</sup> (DEA, por sus siglas en inglés), fue necesario calcular los puntos de *Eficiencia* para cada ejercicio fiscal entre 2019 y 2022 relativos al FORTAMUN. Dichos puntos vienen dados por las coordenadas con la intersección en la Frontera Eficiente<sup>23</sup>.

Dicho lo anterior, con relación a los gráficos utilizados, la línea delgada en color negro representa la Frontera Eficiente, esto es, la recta de posibilidades más eficientes. Para ello, se calculan las coordenadas en donde se interseca cada ejercicio fiscal; de ese modo, dadas las desviaciones estándar entre el punto original y el punto en donde se interseca la recta eficiente (dada por la recta gruesa en color rojo para cada uno de los gráficos), se calcula la eficiencia de cada año (ver Anexo DEA).

Para el caso del FORTAMUN, el cálculo de la Eficiencia Técnica (relativa) se realizó con un *input* correspondiente al recurso ejecutado del Gasto Federalizado del Fondo para el Municipio de Puerto Vallarta durante el periodo del 2019 - 2022, y un *output* correspondiente a la cantidad de partidas presupuestarias en donde se destinaron los recursos para cada ejercicio fiscal.

En ese sentido y luego del análisis, se identifica que el ejercicio fiscal más eficiente resultó ser el 2022<sup>24</sup>, ya que en dicho año se utilizaron los recursos de mejor manera al destinar en 10 distintas partidas presupuestarias la totalidad de los recursos ejercidos por concepto del FORTAMUN. Dicha cantidad es la mayor reportada en el periodo de análisis.

Con respecto al ejercicio fiscal 2019<sup>25</sup>, se observa que se alcanzó una Eficiencia Técnica del 29.06% en donde gráficamente se explica que su línea de tendencia se encuentra alejada de la recta eficiente (O,22), por lo que la desviación estándar refleja una eficiencia relativamente baja.

<sup>22</sup> El Análisis envolvente de datos utiliza métodos de programación lineal matemática para construir la frontera. El término envolvente viene del hecho de que la frontera estimada envuelve a las observaciones de la muestra, de tal manera que estas se encuentren en o debajo de la frontera estimada. La eficiencia de las unidades de decisión se analiza tomando en consideración los insumos utilizados y los productos obtenidos en el proceso de producción.

<sup>23</sup> El análisis de frontera conocido también como análisis envolvente de datos (DEA), es una técnica que permite comparar las eficiencias relativas entre las unidades operativas ejecutoras de procesos al interior de una organización. En: Evaluación del Gasto y la Gestión Pública. Pág. 77-85. [https://www.academia.edu/33487748/Evaluaci%C3%B3n\\_del\\_Gasto\\_y\\_la\\_Gesti%C3%B3n\\_P%C3%BAblica](https://www.academia.edu/33487748/Evaluaci%C3%B3n_del_Gasto_y_la_Gesti%C3%B3n_P%C3%BAblica)

<sup>24</sup> Informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, informe definitivo, Ejercicio del Gasto, ejercicio fiscal 2022.

<sup>25</sup> Informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, informe definitivo, Ejercicio del Gasto, ejercicio fiscal 2019.

Durante el ejercicio fiscal 2020<sup>26</sup> se logró el 28.99% con respecto al año eficiente, dado que fue el ejercicio fiscal en donde se recibió la mayor cantidad de recursos, pero no se reflejó en el destino de las partidas presupuestarias. Gráficamente se observa que su punto es el que se encuentra más alejado al del O,22 y a su vez, la desviación entre su punto original y el que intersecta con la Frontera Eficiente que da mayor nivel de holgura.

Finalmente, durante el ejercicio fiscal 2021<sup>27</sup> se alcanzó una eficiencia del 62.71% con respecto al año eficiente, dado que a pesar de que los recursos disminuyeron con respecto al 2020 en términos reales, lo cual generó un aumento en la eficiencia de los recursos, la cantidad de partidas presupuestarias a los cuales se destinaron los recursos aún se encuentran por debajo del año más eficiente. Gráficamente se observa que, el punto original O,21 es el que presenta una menor desviación estándar, respecto a los otros años analizados y a su vez, se encuentra más cercano al punto óptimo, que es el O,22.

<sup>26</sup> Informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, informe definitivo, Ejercicio del Gasto, ejercicio fiscal 2020.

<sup>27</sup> Informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, informe definitivo, Ejercicio del Gasto, ejercicio fiscal 2021.







## TEMA VI. MEJORA DE LA GESTIÓN





## 17. ¿Las recomendaciones derivadas de los Informes de Evaluación 2021 fueron clasificadas y atendidas de acuerdo con lo establecido en el Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora?

El Mecanismo que establece el proceso a realizar por parte de las Dependencias y Entidades para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de los Programas federales y presupuestarios<sup>28</sup>, se identifica un hallazgo en el Anexo 2. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la evaluación del FORTAMUN-DF, ejercicio fiscal 2021.<sup>29</sup>

El ASM identificado está clasificado como “AE”, esto es, específico, cuya atención corresponde a las unidades responsables con un nivel de priorización medio.

Dicho lo anterior y con base en el Mecanismo donde se clasifican y atienden los ASM, no se informa de los instrumentos de trabajo: *Documentos de Opinión de la dependencia o entidad (posición institucional), Documento de Trabajo, Documento Institucional y los Documentos de Avance*. Por tal motivo, no se completa la información requerida en el Formato 12.

### Formato 12. Recomendaciones consideradas como ASM atendidas

Recomendación informe de evaluación 2021	Considerada como ASM (Sí/No)	Atendida (Sí/No)	Comentario
Diseñar un manual de organización donde se describan los principales procedimientos para la administración, y los métodos institucionales para la determinación del destino del gasto del FORTAMUN, con el objeto de incrementar la transparencia y rendición de cuentas, así como mejorar la gestión gubernamental.	S/I*	S/I	S/I

**Fuente:** \*S/I: Sin Información.

<sup>28</sup> Mecanismo para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, SHCP. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/mecanismo-para-el-seguimiento-a-los-aspectos-susceptibles-de-mejora>

<sup>29</sup> Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FORTAMUN-DF” Ejercicio Fiscal 2021. Disponible en: <https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/transparencia/contabilidad/edrf/2021/FORTAMUN%20DF2021.pdf>

**18. ¿Los aspectos susceptibles de mejora definidos como producto del análisis de las recomendaciones son pertinentes con éstas e incluyen las actividades necesarias para su cumplimiento?**

Dado que no se informa sobre los instrumentos de trabajo (*Documentos de Opinión de la dependencia o entidad -posición institucional-, Documento de Trabajo, Documento Institucional y los Documentos de Avance*), en donde se identifiquen los ASM, no es posible dar respuesta a la pregunta ni completar la información requerida en el Formato 13.

**Formato 13. Apego de la definición de los ASM a lo establecido en el mecanismo**

No.	ASM	Existe congruencia entre la(s) recomendación(es) emitida(s) y el ASM definido (Sí/No)	Redacción del ASM en términos de un compromiso (Sí/No)	Es relevante, para el logro de los objetivos del programa público evaluado (Sí/No)	Dispone de al menos tres actividades para su cumplimiento (Sí/No)	El tipo de actores involucrados corresponde con el documento de trabajo definido (Sí/No)	Comentario
1	*S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I

Fuente: \*S/I: Sin Información.

## 19. ¿Los reportes trimestrales de avance del Programa de Mejora de la Gestión reflejan el cumplimiento de las actividades programadas para los ASM?

De acuerdo con el Mecanismo de seguimiento<sup>30</sup> en donde se establece que el monitoreo a los ASM se realiza mediante la elaboración de instrumentos de trabajo que las dependencias y entidades entregan a las tres Instancias coordinadoras (SHCP, SFP y el CONEVAL), en la evidencia documental enviada por el Municipio no se identifica que los ASM fueron atendidos, así como tampoco las actividades del programa para llevar su cumplimiento. Por ello, no es posible completar el Formato 14.

### Formato 14. Cumplimiento de avance de actividades de ASM 2022

Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad	Fecha de conclusión	La actividad se concluyó en la fecha programada (Sí/No)	Comentario
*S/I	S/I	S/I	S/I	S/I

Fuente: \*S/I: Sin Información.

<sup>30</sup> Mecanismo para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, SHCP. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/mecanismo-para-el-seguimiento-a-los-aspectos-susceptibles-de-mejora>





# CONCLUSIONES







## I. Institucionalidad

Como resultado del análisis en el tema de Institucionalidad, en donde se destaca que, en la Ley de Planeación del Estado de Jalisco, el Plan Institucional se define como un instrumento de corto y mediano plazo que contempla objetivos, metas, estrategias y acciones que llevarán a cabo, entre otros, los municipios, para lograr los objetivos y metas establecidos en sus respectivos planes municipales, así como para el mejoramiento del desempeño de la gestión pública, cuya naturaleza debe ser flexible y dinámica, sujeto a modificaciones en función de la evaluación de sus resultados; se concluye que, no obstante, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Puerto Vallarta (2021-2024), es un instrumento de planeación que contiene objetivos, metas, estrategias e indicadores, diseñado para promover el desarrollo integral del municipio, este no necesariamente refleja las estrategias de la planeación institucional del Ente público responsable del FORTAMUN-DF.

Por su parte, los objetivos establecidos en la MIR Federal del FORTAMUN-DF están alineados con los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (2021-2024) del Municipio de Puerto Vallarta a través del objetivo: *Garantizar la seguridad de todas las personas que habitan y transitan en el territorio Vallartense, generando espacios y entornos seguros, con orden público, cultura de la paz, respeto a los Derechos Humanos, y acciones coordinadas con los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.* Por lo que se concluye que los objetivos están vinculados.

Sin embargo, dado que no se informa sobre alguna categoría programática relacionada con los recursos del Fondo, no se identifica la vinculación entre la MIR Federal con objetivos estratégicos de resultados en alguna MIR Municipal.

Por lo anterior, la sugerencia redundante en el desarrollo e incorporación de un Programa presupuestario financiado con recursos del FORTAMUN-F, que funja como estrategia para alcanzar un objetivo estratégico institucional, por lo que también se sugiere elaborar un plan de nivel institucional de corto y mediano plazo.

## II. Gestión Operativa

Como parte del análisis sobre la gestión operativa, no se informa sobre procesos, lineamientos y/o reglamentos de operación de las acciones en donde concurren recursos del FORTAMUN-DF, así como tampoco la coordinación entre las entidades o agentes implicados. Esto sugiere que las actividades asociadas al manejo de los recursos del FORTAMUN-DF en el Municipio requieren documentarse mediante algún instrumento de control interno, en donde se refleje la coherencia que existe entre la normatividad que regula el uso de los recursos del Fondo y la manera en que estos se aplican, considerando que se transfirieron correctamente y a tiempo al Ente público ejecutor del FORTAMUN-DF.

### III. Gestión Evaluativa

Como resultado de la Gestión Evaluativa, se advierte que el Municipio de Puerto Vallarta, a través de la Dirección de Tesorería, lleva el registro interno del ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF, para reportar la información de resultados sobre el destino de los recursos públicos, por lo que se corrobora a través de la evidencia, el reporte de los informes trimestrales que son enviados a la SHCP a través de la entidad federativa.

### IV. Eficacia

Por su parte, el comportamiento de los recursos del Fondo durante el periodo 2019-2022, presenta un crecimiento promedio en términos reales, es decir, los recursos del FORTAMUN-DF para el Municipio de Puerto Vallarta durante el 2019 y 2020 se mantuvieron constantes; para el 2021 decrecieron y en el 2022 aumentaron.

Respecto al resultado de los indicadores de la MIR Federal, de responsabilidad municipal, se observa que existe dificultad para evaluar la aplicación de los recursos FORTAMUN-DF obtenidos a través de los Indicadores de Resultados de la MIR FEDERAL debido a las siguientes razones: 1) En los informes definitivos durante el ejercicio fiscal 2019, no hay registros en la meta programada, así como una meta alcanzada. Asimismo, se presenta un avance del 71.96% a nivel propósito, sin embargo, no se tiene con exactitud el logro de la meta. Esto mismo sucede durante el ejercicio fiscal 2020; y 2) En el informe definitivo 2022 nivel de propósito, en donde se mide el índice de dependencia financiera (indicador descendente), la meta programada indica un valor de 0.24 y la meta alcanzada reporta un valor de 245, lo que resulta en una variación porcentual entre el valor de la meta programada y la alcanzada de 100355.12% cuya justificación precisa que “Se aplicó lo gastado y no lo ministrado por el FORTAMUN”. Al respecto es importante mencionar que la fórmula de cálculo es: “Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México”. Por tanto, se recomienda seguir las instrucciones de la fórmula.

### V. Eficiencia

Considerando, que el gasto esperado de acuerdo con las metas logradas fue de \$130,666,938 pesos. El cálculo de la Eficiencia Técnica (relativa) se realizó con un *input* correspondiente al recurso ejecutado del Gasto Federalizado del Fondo para el municipio de Puerto Vallarta durante el periodo del 2019 al 2022, y un *output* correspondiente a la cantidad de partidas presupuestarias en donde se destinaron los recursos para cada ejercicio fiscal. En ese sentido y luego del análisis, se identifica el ejercicio fiscal más eficiente resultó ser el 2022, ya que, en dicho año se utilizaron los recursos de mejor manera al destinar en 10 distintas partidas presupuestarias la totalidad de los recursos ejercidos por concepto del FORTAMUN, dicha cantidad es la mayor reportada en el periodo de análisis.

## VI. Mejora de la Gestión

Las recomendaciones derivadas de los Informes de Evaluación 2021 fueron clasificadas como AE, es decir, específico y cuya solución corresponde a las unidades responsables con un nivel de priorización medio. Sin embargo, de acuerdo con el Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora, no se identificaron instrumentos de trabajo (Documento de opinión de la dependencia o entidad -posición institucional-, Documento de Trabajo, Documento Institucional y los Documentos de Avance) donde se identifiquen que los ASM fueron atendidos.

### Conclusión General:

Considerando, que La Ley de Planeación del Estado de Jalisco define como Plan Institucional, un instrumento de planeación a corto y mediano plazo, que contempla en forma ordenada y coherente los objetivos, metas, estrategias y acciones que llevarán a cabo las dependencias y entidades de los poderes públicos, los municipios, así como los organismos autónomos estatales, para lograr los objetivos y metas establecidos en sus respectivos planes municipales, regionales, sectoriales y estatal de Desarrollo y Gobernanza; así como para el mejoramiento del desempeño de la gestión pública. Sin embargo, no se logra identificar algún plan o programa estratégico institucional con las características previamente señaladas, así como tampoco algún diagnóstico situacional; y que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, es un instrumento de planeación que contiene objetivos, metas, estrategias e indicadores, diseñado para promover el desarrollo integral del municipio, al cual se alinean los objetivos de resultados del FORTAMUN, se concluye que se cuenta con los elementos necesarios para elaborar un Plan o Programa Institucional, en donde sea posible identificar los Programas presupuestarios, como las estrategias mediante las cuales se alcanzan los objetivos estratégicos institucionales; y en donde además, en el Programa presupuestario correspondiente, se identifiquen las obras o acciones financiadas con recursos del FORTAMUN.

De igual manera y dado que no se cuenta con documento oficial, tal como un manual de procedimientos a nivel Municipal o lineamientos de operación, donde se identifiquen los procesos y articulaciones entre los actores responsables del uso, destino, ejercicio y resultados de los recursos del FORTAMUN-DF, con destino o rubro de gasto, se concluye que es necesario elaborar un Manual para la aplicación, operación, ejercicio y control de los recursos Federales de Ramo 33 FISM – FORTAMUN, de nivel local.

Por su parte y considerando que el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF se registra en los reportes trimestrales del SRFT; que los recursos del FORTAMUN-DF se enteraron mensualmente de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, por un total de \$217,778,230.31 pesos; que se tiene evidencia que el avance de los recursos del FORTAMUN-DF fueron informados trimestralmente y su existencia se corrobora a través de la publicación de la página de internet oficial del Municipio; se concluye que se cuenta con los elementos necesarios para Implementar un sistema adecuado de

documentación y control interno para todas las actividades y procesos relacionados con el uso, destino, ejercicio y resultados del FORTAMUN-DF, lo que permitirá garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos, facilitando también la identificación y corrección de posibles desviaciones o irregularidades. Un sistema robusto de control interno brindará mayor confianza a los ciudadanos y fortalecerá la rendición de cuentas.

Considerando que en los informes definitivos durante el ejercicio fiscal 2019 al SRFT, no hay registros en la meta programada, así como una meta alcanzada; que se presenta un avance del 71.96% a nivel propósito, pero que no se tiene con exactitud el logro de la meta y lo mismo sucede en los informes del ejercicio fiscal 2020; y que en el informe definitivo 2022 nivel de Propósito, en donde se mide el índice de dependencia financiera (indicador descendente), la meta programada indica un valor de 0.24 y la meta alcanzada reporta un valor de 245, lo que resulta en una variación porcentual entre el valor de la meta programada y la alcanzada de 100355.12% cuya justificación precisa que “Se aplicó lo gastado y no lo ministrado por el FORTAMUN”, por lo que no es posible su interpretación, se concluye que para fortalecer la información se requiere verificar las fuentes de información requeridas para calcular los indicadores de responsabilidad municipal en la MIR Federal, con el objeto de evitar errores en los reportes que se cagan en el sistema.

Por otro lado, debido a que se reporta la Tasa de variación del ingreso disponible del municipio en el 2022; que se recaudó el 100% de los recursos FORTAMUN, 2022; que el 100% de los recursos se aplicaron de acuerdo con el destino del gasto etiquetado en la LCF; y que se ejerció el 100% de los recursos del FORTAMUN, 2022; se concluye que se completó el registro de la información de manera oportuna en el SRFT.

De igual manera y una vez analizado el recurso nominal y real recaudado por recursos del FORTAMUN-DF 2022, se identifica que los montos difieren significativamente en las cantidades por el efecto inflacionario; no obstante, durante el año 2022 se identifica un aumento importante en relación con el año 2021, que resulta con el 12% nominal y el 8% real de variación; por lo que se concluye que los recursos fueron incrementados.

Considerando que de las cinco metas programadas en la MIR federal del Fondo se lograron tres, y su la relación de este alcance con el gasto pagado de acuerdo con Estado de Cuenta de la Dirección de Tesorería Municipal, ejercicio fiscal 2022, el resultado del gasto esperado de acuerdo con las metas logradas fue de \$130,666,938 pesos; por lo que nuevamente se concluye que para fortalecer la información se requiere verificar las fuentes de información requeridas para calcular los indicadores de responsabilidad municipal en la MIR Federal, con el objeto de evitar errores en los reportes que se cagan en el sistema y, con ello, igualar el gasto esperado con el ejercido o en su caso, con el devengado.

El resultado del análisis envolvente de datos DEA, indica que el ejercicio fiscal más eficiente resultó ser el 2022, por lo que se concluye que en dicho año se utilizaron los recursos de mejor manera al destinar en 10 distintas partidas presupuestarias la totalidad de los recursos ejercidos por concepto del FORTAMUN.

Dado que no se informa sobre instrumentos de trabajo en donde se identifiquen ASM; se concluye que, por un lado, no se consideró la recomendación emitida en el informe de evaluación del año inmediato anterior realizada al FOTAMUN-DF, y por el otro, que no fueron desarrollados los instrumentos de trabajo: Documentos de Opinión de la dependencia o entidad (posición institucional), Documento de Trabajo, Documento Institucional y los Documentos de Avance.





# ANEXOS









# Anexo: Análisis Envoltante de Datos (DEA)





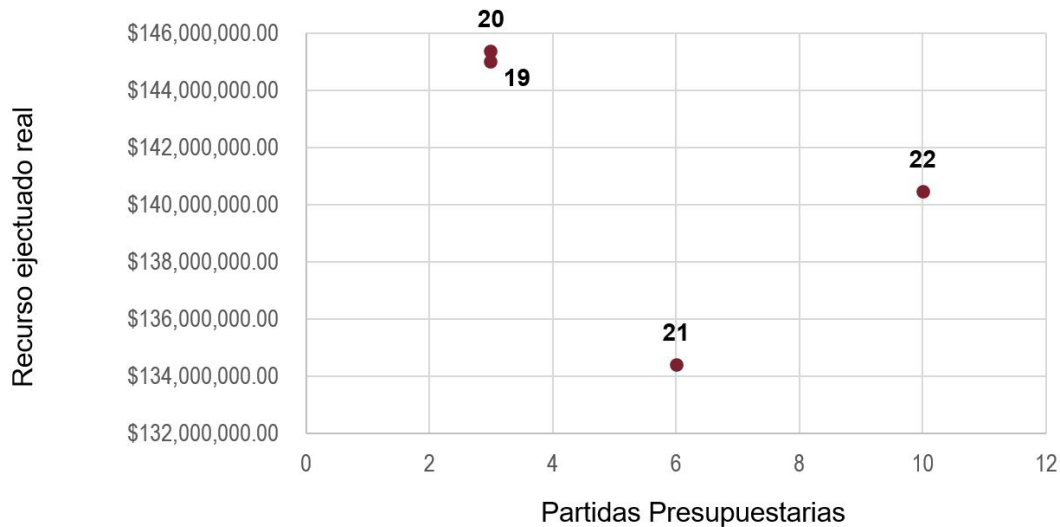
Paso a paso para calcular la Eficiencia Técnica (relativa) para 1 *input* y 1 *output*, en este caso para analizar la eficiencia técnica del recurso del Gasto Federalizado del FORTAMUN-DF para el municipio de Puerto Vallarta durante el periodo del 2019 al 2022, de acuerdo con la cantidad de partidas presupuestarias identificadas en el rubro de Gasto Corriente, tal como se muestra a continuación.

Año	Input		Output
	Recurso ejecutado precios corrientes	Recurso ejecutado precios constantes	Partidas presupuestarias
2019	\$191,804,563.33	\$145,005,927.32	3
2020	\$197,876,960.10	\$145,371,207.71	3
2021	\$194,391,115.12	\$134,417,676.11	6
2022	\$210,700,861.57	\$140,484,544.68	10

Paso 1. Para identificar el valor más alto en cada índice, que corresponde al más eficiente de su conjunto, se calculan los índices dados por el cociente entre el factor de producción (*input*) y cada producto (*output*) obteniendo el valor más bajo como el año más eficiente. Posteriormente, se grafican conforme a los datos obtenidos, en donde el eje de la “X” corresponde a las partidas presupuestarias y el eje de la “Y” corresponde al recurso ejecutado. Como se puede observar en la siguiente tabla, el año 2022 tiene el valor más eficiente de todo el conjunto de unidades.

Año	Promedio destinado por partida (pesos)	Proyectos respecto a la unidad eficiente (2022)	Eficiencia relativa
19	\$48,335,309.11	14,048,454.47 / 48,335,309.11	0.2906
20	\$48,457,069.24	14,048,454.47 / 48,457,069.24	0.2899
21	\$22,402,946.02	14,048,457.47 / 22,402,946.02	0.6271
22	\$14,048,454.47	14,048,454.47 / 14,048,454.47	1.0000

### Índices FORTAMUN-DF 2019-2022



Paso 2. Para conocer la Eficiencia Técnica de un punto ineficiente, se aplicará la siguiente fórmula:

**Nota: todas las fórmulas se numeran al lado derecho, para su ágil identificación.**

$$ET_x = \frac{(Punto\ de\ origen)(Punto\ original)}{(Punto\ de\ Origen)(Punto\ que\ se\ pretende\ alcanzar)} = \frac{O19'}{O19}$$

1)

En donde 19' es el punto en donde se intersecta la recta del punto original (19) con la Frontera Eficiente.

Se calcula la pendiente de la Frontera Eficiente con las coordenadas dadas en los índices calculados en el paso 1, que se origina del punto "O" al punto "22", con la siguiente fórmula:

$$m = \frac{Y_2 - Y_1}{X_2 - X_1}$$

2)

Paso 3. Se calcula la ecuación de la recta tanto de los puntos (O, 22) y de la recta de (A, 19) para poder obtener las coordenadas de 19'.

Recta O, 22 = O (0, 0) 22 (10, 140484544.68)

$$m = \frac{140,484,544.68 - 0}{10 - 0} = -\frac{140,484,544.68}{10} = 14,048,454.47$$

Paso 4. Posteriormente, se calcula la ecuación de la misma recta (Puntos O y 22) con la siguiente fórmula, en la que se busca sustituir los valores ya identificados, y se despeja “Y” para obtener la ecuación:

$$(Y - Y_1) = m(X - X_1)$$

3)

Sustituyendo los valores:

$$(Y - 0) = 14,048,454.47(X - 0)$$

$$Y = 14,048,454.47X + 0$$

$$\mathbf{Y = 14,048,454.47X}$$

Paso 5. Se calcula nuevamente una pendiente con la fórmula “2”, para calcular la recta de la cual se quiere conocer su Eficiencia Técnica (relativa). En este caso, el origen de la curva 19' corresponde al punto “A” y con ello, calcular la intersección de la recta A, 19, con la frontera eficiente; es decir:

$$\text{Recta A, 19} = A(0, 145005927.32) \text{ U1}(3, 145005927.32)$$

$$m = \frac{145,005,927.32 - 145,005,927.32}{3 - 0} = \frac{0}{3} = 0$$

Paso 6. Una vez calculada su pendiente, se obtiene de la misma manera la ecuación de su recta, aplicando la fórmula 3 y despejando “Y”.

$$(Y - 145,005,927.32) = 0(X - 0)$$

$$\mathbf{Y = 145,005,927.32}$$

Paso 7. Ya que se conocen las dos ecuaciones (Recta O y 22, y recta A y 19), se obtiene el valor de la “X” dada en las ecuaciones. Para ello, se utiliza el método de igualación (también existen los métodos de sustitución, y de suma y resta), en donde dadas las dos ecuaciones en las que “Y” está despejada, se igualan para poder despejar “X” y así obtener su valor.

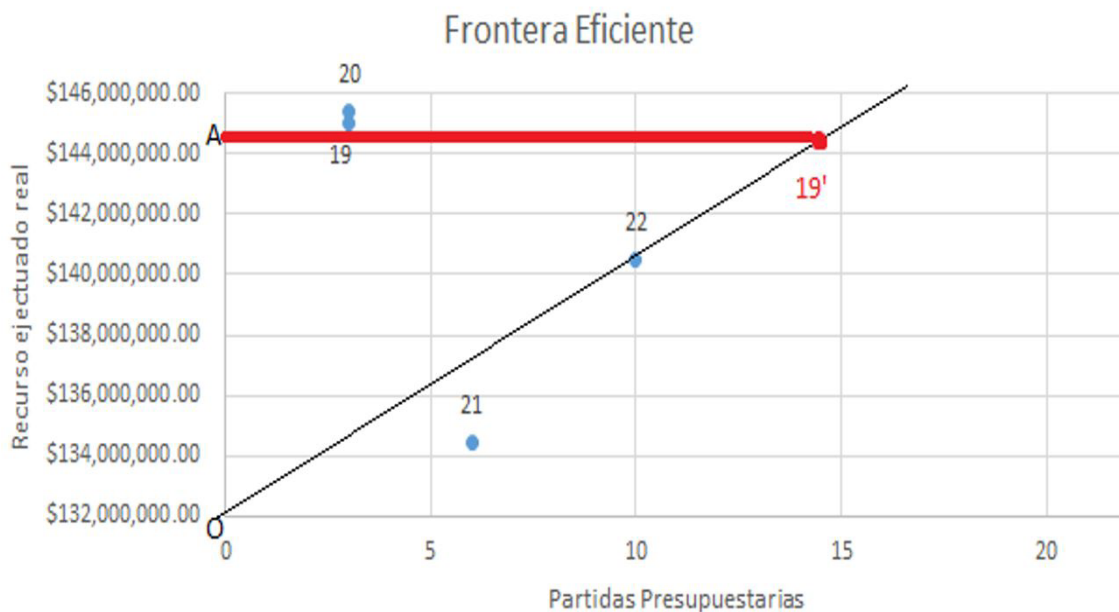
$$14,048,454.47X = 145,005,927.32$$

$$X = \frac{145,005,927.32}{14,048,454.47}$$

$$X = 10.32$$

Paso 8. Una vez conocido el valor de “X”, se sustituye su valor en cualquiera de las dos ecuaciones con las que se calcularon las dos rectas, y así se obtienen las coordenadas del punto eficiente de 19, es decir 19', dado que el valor de “X” calculado por medio de las ecuaciones corresponde a su coordenada dentro del eje de las “X”, y el valor de la “Y” corresponde a su valor dentro de su coordenada. En esa misma intersección se añade 19'. Dicha intersección se da justo con la Frontera Eficiente dada de la recta “O y 22”.

$$Y = 145,005,927.32$$



Paso 9. Con las coordenadas identificadas, se aplica la fórmula “1” en donde se sustituyen los valores previamente identificados, con la siguiente fórmula:

$$d(A, B) = \sqrt{(X_2 - X_1)^2 + (Y_2 - Y_1)^2}$$

4)

De tal forma que termina siendo una división de la misma fórmula “4”, como se aprecia a continuación:

$$\frac{d(A, 19)}{d(A, 19')} = \frac{\sqrt{(X_2 - X_1)^2 + (Y_2 - Y_1)^2}}{\sqrt{(X_2 - X_1)^2 + (Y_2 - Y_1)^2}}$$

$$\text{Recta A, 19} = A(0, 145005927.32) \quad 19(3, 145005927.32)$$

$$\text{Recta A, 19'} = A(0, 145005927.32) \quad 19'(10.32, 144980050.13)$$

$$\frac{d(A, 19)}{d(A, 19')} = \frac{\sqrt{(X_2 - X_1)^2 + (Y_2 - Y_1)^2}}{\sqrt{(X_2 - X_1)^2 + (Y_2 - Y_1)^2}}$$

$$ET_{19} = \frac{A_{19}}{A_{19'}} = \frac{d(A, 19)}{d(A, 19')} = \frac{\sqrt{(3 - 0)^2 + (145,005,927.32 - 145,005,927)^2}}{\sqrt{(10.32 - 0)^2 + (145,005,927.32 - 145,005,927.32)^2}}$$

$$ET_{19} = \frac{\sqrt{9 + 0}}{\sqrt{106.50 + 0}}$$

$$ET_{19} = \frac{\sqrt{9}}{\sqrt{106.50}}$$

$$ET_{19} = \frac{3}{10.32} = 0.2906$$

$$ET_{19} = 29.06\%$$

Paso 10. El resultado que arroja indicará el porcentaje de Eficiencia Técnica (relativa) y, por ende, el nivel de ineficiencia. De esta manera se pueden calcular todos los puntos por debajo de la Frontera Eficiente, de tal forma que sea posible identificar si existe un valor de holgura que permita alcanzar la Eficiencia Técnica en otro punto. O sea, la frontera de posibilidades de producción o FPP.

Hasta este punto, solamente se calculó la eficiencia técnica (relativa) del año 2019, por lo que, para calcular la eficiencia de los años restantes, se comienza desde el punto 7, ya que se conoce la ecuación de la recta de la frontera eficiente.

### Eficiencia Técnica para el año 2020.

En este caso, ya conocemos la ecuación de la recta que equivale a la frontera eficiente (puntos O, 22, por lo que se procede calculando todo lo relativo al año en cuestión.

**Ecuación de la frontera eficiente:  $Y = 14,048,454.47X$**

Recta B, 20 = B (0, 145371207.71) 17 (3, 145371207.71)

$$m = \frac{145,371,207.71 - 145,371,207.71}{3 - 0} = \frac{0}{3} = 0$$

$$(Y - 145,371,207.71) = 0(X - 0)$$

$$Y = 145,371,207.71$$

Se igualan y se obtienen coordenadas de 20'

$$14,048,454.47X = 145,371,207.71$$

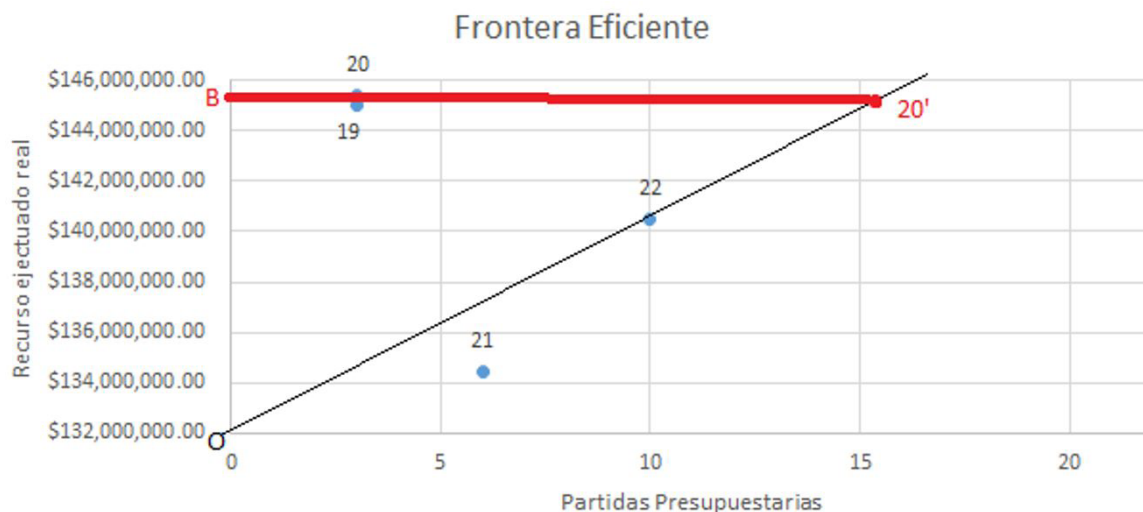
$$X = \frac{145,371,207.71}{14,048,454.47}$$

$$X = 10.35$$

$$Y = 5,167,810.53$$

Las coordenadas del punto 20' se identifican en el siguiente gráfico.





Procedemos a calcular la Eficiencia Técnica (relativa) considerando lo siguiente:

$$\text{Recta B, } 20 = B(0, 145371207.71) \quad 20(3, 145371207.71)$$

$$\text{Recta B, } 20' = B(0, 145371207.71) \quad 20'(10.35, 145371207.71)$$

$$\frac{d(B, 20)}{d(B, 20')} = \frac{\sqrt{(X_2 - X_1)^2 + (Y_2 - Y_1)^2}}{\sqrt{(X_2 - X_1)^2 + (Y_2 - Y_1)^2}}$$

$$ET_{20} = \frac{B_{20}}{B_{20'}} = \frac{d(B, 20)}{d(B, 20')} = \frac{\sqrt{(3 - 0)^2 + (145,371,207.71 - 145,371,207.71)^2}}{\sqrt{(10.35 - 0)^2 + (145,371,207.71 - 145,371,207.71)^2}}$$

$$ET_{20} = \frac{\sqrt{(3 + 0)^2}}{\sqrt{(10.35 + 0)^2}}$$

$$ET_{20} = \frac{3}{10.35} = 0.2899$$

$$ET_{20} = 28.99\%$$

## Eficiencia Técnica para el año 2021.

De igual manera, ya conocemos la ecuación de la recta que equivale a la frontera eficiente (puntos O, 21), por lo que se procede calculando todo lo relativo al año en cuestión.

**Ecuación de la frontera eficiente:  $Y = 14,048,454.47X$**

Recta C,21 = C (0, 134417676.11) 19 (6, 134417676.11)

$$m = \frac{134,417,676.11 - 134,417,676.11}{6 - 0} = \frac{0}{6} = 0$$

$$(Y - 134,417,676.11) = 0(X - 0)$$

$$Y = 134,417,676.11$$

Las ecuaciones se igualan y el resultado obtenido corresponden a las coordenadas del punto 21'.

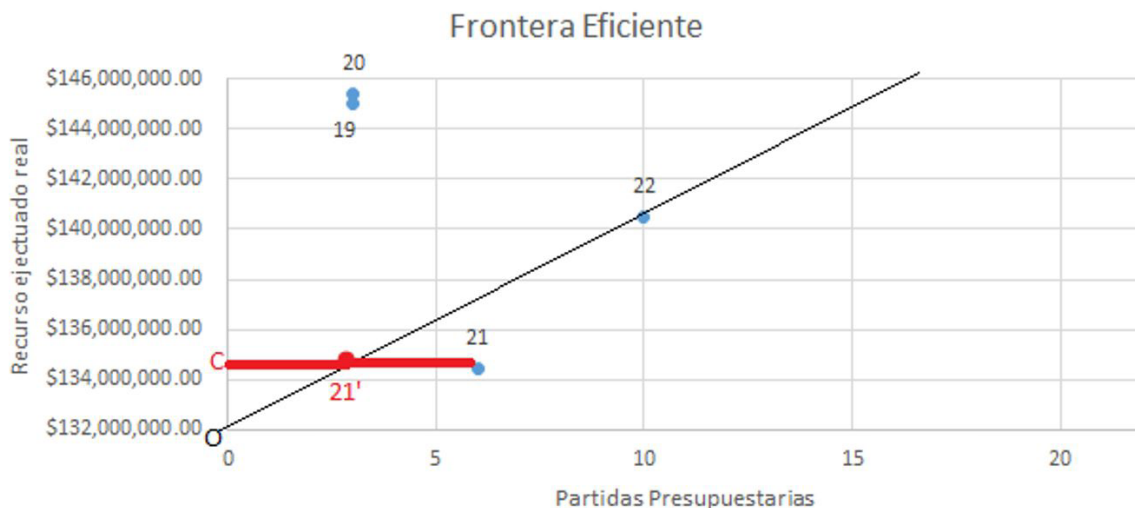
$$14,048,454.47X = 134,417,676.11$$

$$X = \frac{134,417,676.11}{14,048,454.47}$$

$$X = 9.57$$

$$Y = 134,417,676.11$$

Posteriormente, se grafican las coordenadas obtenidas para corroborar que esté bien el resultado.



Procedemos a calcular la Eficiencia Técnica (relativa) considerando lo siguiente:

$$\text{Recta } C,21 = C(0, 134417676.71) \quad 21' (6, 134417676.71)$$

$$\text{Recta } C,21' = C(0, 134417676.11) \quad 19 (9.57, 134417676.11)$$

$$\frac{d(C, 21)}{d(C, 21')} = \frac{\sqrt{(X_2 - X_1)^2 + (Y_2 - Y_1)^2}}{\sqrt{(X_2 - X_1)^2 + (Y_2 - Y_1)^2}}$$

$$ET_{21} = \frac{C_{21}}{C_{21'}} = \frac{d(B, 21)}{d(B, 21')} = \frac{\sqrt{(6 - 0)^2 + (134417676.11 - 134417676.11)^2}}{\sqrt{(9.57 - 0)^2 + (134417676.11 - 134417676.11)^2}}$$

$$ET_{21} = \frac{\sqrt{(6 + 0)^2}}{\sqrt{(9.57 + 0)^2}}$$

$$ET_{21} = \frac{6}{9.57} = 0.6270$$

$$ET_{21} = \mathbf{62.70\%}$$

Finalmente, en la siguiente tabla se resumen los resultados obtenidos para cada uno de los años.

Año	Eficiencia Técnica (relativa)	%
2019	0.2906	29.06
2020	0.2899	28.99
2021	0.6271	62.71
2022	1.0000	100.00





# Anexo 1. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas





<b>Tema de Evaluación: I. Institucionalidad</b>			
<b>Fortalezas</b>	<b>Oportunidades</b>	<b>Debilidades</b>	<b>Amenazas</b>
1. Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021- 2024.	1. Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y su Municipios.	1. El Ente público responsable del FORTAMUN-DF no informa sobre algún plan o programa estratégico institucional donde se identifique el resultado que se quiere alcanzar institucionalmente con el ejercicio de los recursos del Fondo.	
2. Matriz de Indicadores para Resultados MIR Federal del FORTAMUN-DF.	2.. Ley de Coordinación Fiscal. Artículo 37.	2. El Ente público responsable del FORTAMUN-DF no cuenta con un diagnóstico situacional, donde se identifique la problemática que se quiere solucionar con el ejercicio de los recursos del Fondo.	
3. Los objetivos de la MIR Federal del FORTAMUN-DF, están alineados con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (2021-2024).	3. Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores. SHCP.	4. No se informa sobre objetivos definidos, a través de una categoría programática o programa presupuestario, donde se vinculen con los objetivos de la MIR Federal del FORTAMUN-DF.	
	4. Guía para el diseño de indicadores estratégicos.	5. No se informa sobre alguna MIR a nivel local de Programa presupuestario que contenga las acciones financiadas con recursos del FORTAMUN-DF.	
	5. LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. CONAC.	7. El Municipio de Puerto Vallarta no tiene una MIR a nivel local del FORTAMUN-DF, por tal razón no es posible validar la lógica horizontal de su diseño.	

<b>Tema de Evaluación: II. Gestión Operativa</b>			
<b>Fortalezas</b>	<b>Oportunidades</b>	<b>Debilidades</b>	<b>Amenazas</b>
1. Registro sobre el uso de los recursos del FORTAMUN-DF en los estados de cuenta de la Dirección de Tesorería Municipal.	1. Estrategia presupuestaria PEF.	1. Las actividades o procesos de gestión asociados al uso, destino, ejercicio y resultados del FORTAMUN-DF, no están documentados en un instrumento de control interno.	
2. Los recursos del FORTAMUN-DF se transfirieron puntual y correctamente al Municipio de Puerto Vallarta, lo que favorece el desempeño de las funciones necesarias para generar y proveer bienes y servicios con los recursos provenientes de este fondo.		2. No se informa sobre algún manual de procedimientos o lineamientos de operación específicos par a este Fondo a nivel local.	

### Tema de Evaluación: III. Gestión Evaluativa

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
1. El Municipio elabora y difunde la Cuenta Pública Municipal	1. Sistema de Recursos Federales Transferidos.	1. El Ente público coordinador del FORTAMUN-DF no informa sobre algún sistema de información específico municipal para realizar el seguimiento y monitoreo de los resultados sobre el destino de los recursos públicos.	

### Tema de Evaluación: IV. Eficacia

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
1. Los recursos del FORTAMUN-DF aplicados en el Municipio de Puerto Vallarta se destinaron al rubro de gasto, acorde con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF): Atención de Necesidades de Seguridad Pública	1. Guía para el Registro de Metas y Avances en el Módulo de Indicadores del SRFT.	1. El reporte de resultados en la MIR Federal del Fondo, de responsabilidad municipal, presenta deficiencias en el cálculo del índice de dependencia financiera que se registra en el SRFT.	1. El recurso nominal y real del presupuesto recaudado difieren significativamente en las cantidades por el efecto inflacionario
2. El comportamiento de los recursos del FORTAMUN-DF en el Municipio de Puerto Vallarta muestra un crecimiento promedio en términos reales.	2. Durante el año 2022 se identifica un aumento importante de recursos por parte de la federación, en relación con el año 2021.		
3 La Tesorería del H. Ayuntamiento Municipal emite puntualmente los informes trimestrales para ser reportados en el SRFT.			

### Tema de Evaluación: V. Eficiencia

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
1. Se cumplieron las dos metas a nivel de comente y una más del nivel de actividades, reportadas en la MIR Federal del Fondo, de responsabilidad Municipal.	1. Guía para el Registro de Metas y Avances en el Módulo de Indicadores del SRFT.	1. Considerando que se pagaron \$217,778,230.31 pesos en el ejercicio fiscal 2022 por concepto del FORTAMUN-DF, el resultado del gasto esperado de acuerdo con las metas logradas fue de \$130,666,938 pesos.	
2. El cálculo de la eficiencia técnica relativa mediante el análisis envolvente de datos refleja que el año más eficiente del período de análisis 2019-2022, fue el 2022, en donde los recursos se utilizaron de la mejor manera.			



**Tema de Evaluación: VI. Mejora de la Gestión**

<b>Fortalezas</b>	<b>Oportunidades</b>	<b>Debilidades</b>	<b>Amenazas</b>
1. Se realizó la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF" Ejercicio Fiscal 2021, con recomendaciones de mejora emitidas.	1. Mecanismo para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, SHCP	1. No se informa sobre los instrumentos de trabajo (Documentos de Opinión de la dependencia o entidad -posición institucional-, Documento de Trabajo, Documento Institucional y los Documentos de Avance), en donde se identifiquen los ASM.	
		2. No se identifica que los ASM fueron atendidos, así como tampoco las actividades del programa para llevar su cumplimiento.	





## Anexo 2. Matriz FODA





<b>Tema de Evaluación: I. Institucionalidad</b>		
	<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
<b>Factores internos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021- 2024.</li> <li>2. Matriz de Indicadores para Resultados MIR Federal del FORTAMUN-DF.</li> <li>3. Los objetivos de la MIR Federal del FORTAMUN-DF, están alineados con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (2021-2024).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Ente público responsable del FORTAMUN-DF no informa sobre algún plan o programa estratégico institucional donde se establezca el resultado que se quiere alcanzar institucionalmente con el ejercicio de los recursos del Fondo.</li> <li>2. El Ente público responsable del FORTAMUN-DF no cuenta con un diagnóstico situacional, donde se identifique la problemática que se quiere solucionar con el ejercicio de los recursos del Fondo.</li> <li>3. No se informa sobre objetivos definidos, a través de una categoría programática o programa presupuestario, donde se vinculen con los objetivos de la MIR Federal del FORTAMUN-DF.</li> <li>4. No se informa sobre alguna MIR a nivel local de Programa presupuestario que contenga las acciones financiadas con recursos del FORTAMUN-DF.</li> <li>5. El Municipio de Puerto Vallarta no tiene una MIR a nivel local del FORTAMUN-DF, por tal razón no es posible evaluar su diseño de la lógica horizontal y vertical.</li> </ol>
<b>Factores externos</b>		
<b>Oportunidades</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y su Municipios.</li> <li>2. Ley de Coordinación Fiscal. Artículo 37.</li> <li>3. Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores. SHCP.</li> <li>4. Guía para el diseño de indicadores estratégicos.</li> <li>5. LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. CONAC.</li> </ol> <p>No Aplican Recomendaciones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar un Plan o Programa estratégico Institucional que incluya objetivos, metas e indicadores de corto y mediano plazo en donde se identifiquen las acciones que son financiadas con recursos del FORTAMUN, y que este alineado al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021- 2024, con base en la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y su Municipios.</li> <li>2. Realizar un diagnóstico situacional para identificar de manera precisa la problemática que se aborda con el ejercicio de los recursos del Fondo. Esto permitirá abordar los desafíos de manera más efectiva.</li> <li>3. Diseñar la MIR del Programa presupuestario en materia de Seguridad Pública en donde concurren los recursos del FORTAMUN, con base en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores. SHC, así como con la Guía para el diseño de indicadores estratégicos. y alinear los objetos directamente con las categorías programáticas pertinentes. Esto ayudará a enfocar los esfuerzos hacia resultados específicos.</li> <li>4. Implementar Indicadores Estratégicos que permitan medir el progreso, el logro de los objetivos y metas del FORTAMUN-DF a nivel local. Estos indicadores proporcionarán una visión clara del desempeño institucional, de acuerdo con los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, establecidos por el CONAC.</li> </ol>
<b>Amenazas</b>	No fueron identificadas recomendaciones.	No fueron identificadas recomendaciones.
No se identifican amenazas		

<b>Tema de Evaluación: II. Gestión Operativa</b>		
	<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
<b>Factores internos</b>	<p>1. Registro sobre el uso de los recursos del FORTAMUN-DF en los estados de cuenta de la Dirección de Tesorería Municipal.</p> <p>2. Los recursos del FORTAMUN-DF se transfirieron puntual y correctamente al Municipio de Puerto Vallarta, lo que favorece el desempeño de las funciones necesarias para generar y proveer bienes y servicios con los recursos provenientes de este fondo.</p>	<p>1. Las actividades o procesos de gestión asociados al uso, destino, ejercicio y resultados del FORTAMUN-DF, no están documentados en un instrumento de control interno.</p> <p>2. No se informa sobre algún manual de procedimientos o lineamientos de operación específicos par a este Fondo a nivel local.</p>
<b>Factores Externos</b>		
<b>Oportunidades</b>	No Aplican Recomendaciones.	<p>1. Elaborar un Manual para la aplicación, operación, ejercicio y control de los recursos Federales de Ramo 33 FISM – FORTAMUN, de nivel local.</p>
1. Estrategia presupuestaria PEF.		
<b>Amenazas</b>	No fueron identificadas recomendaciones.	No fueron identificadas recomendaciones.
No se identifican amenazas		

<b>Tema de Evaluación: III. Gestión Evaluativa</b>		
	<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
<b>Factores internos</b>	1. El Municipio elabora y difunde la Cuenta Pública Municipal.	1. El Ente Público coordinador de los recursos del FORTAMUN-DF no informa sobre algún sistema de información específico municipal para realizar el seguimiento y monitoreo de los resultados sobre el destino de los recursos públicos.
<b>Factores Externos</b>		
<b>Oportunidades</b>		1. Implementar un sistema adecuado de documentación y control interno para todas las actividades y procesos relacionados con el uso, destino, ejercicio y resultados del FORTAMUN-DF. Esto permitirá garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos, facilitando también la identificación y corrección de posibles desviaciones o irregularidades. Un sistema robusto de control interno brindará mayor confianza a los ciudadanos y fortalecerá la rendición de cuentas.
1. Sistema de Recursos Federales Transferidos	No Aplican Recomendaciones.	
<b>Amenazas</b>		
No se identifican amenazas	No fueron identificadas recomendaciones.	No fueron identificadas recomendaciones.

<b>Tema de Evaluación: IV Eficacia</b>		
	<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
<b>Factores internos</b>	1. Los recursos del FORTAMUN-DF aplicados en el Municipio de Puerto Vallarta se destinaron al rubro de gasto, acorde con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF): Atención de Necesidades de Seguridad Pública	1. El reporte de resultados en la MIR Federal del Fondo, de responsabilidad municipal, presenta deficiencias en el cálculo del índice de dependencia financiera que se registra en el SRFT.
<b>Factores Externos</b>	2. El comportamiento de los recursos del FORTAMUN-DF en el Municipio de Puerto Vallarta muestra un crecimiento promedio en términos reales. 3. La Tesorería del H. Ayuntamiento Municipal emite puntualmente los informes trimestrales para ser reportados en el SRFT	

<p><b>Oportunidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Guía para el registro de metas y avances en el módulo de indicadores del SRFT.</li> <li>2. Durante el año 2022 se identifica un aumento importante de recursos por parte de la federación, en relación con el año 2021.</li> </ol>	<p>No Aplican Recomendaciones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar las fuentes de información requeridas para calcular los indicadores de responsabilidad municipal en la MIR Federal, con el objeto de evitar errores en los reportes que se cagan en el SRFT.</li> </ol>
<p><b>Amenazas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El recurso nominal y real del presupuesto recaudado difieren significativamente en las cantidades por el efecto inflacionario.</li> </ol>	<p>No fueron identificadas recomendaciones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Considerar como deflatores la base 2018 emitida por el INEGI para calcular los recursos reales. .</li> </ol>



<p><b>Oportunidades</b></p>	<p>No Aplican Recomendaciones.</p>	<p>1. Es fundamental incorporar las recomendaciones surgidas del informe de evaluación 2021 en los instrumentos de trabajo relevantes, como el Documento de Opinión de la dependencia o entidad, el Documento de Trabajo, el Documento Institucional y los Documentos de Avance. Esto asegurará que las recomendaciones se conviertan en acciones concretas y se reflejen en la posición institucional y las actividades a realizar.</p> <p>2. Se debe establecer un proceso claro para la identificación y registro de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) en los instrumentos de trabajo pertinentes. Es necesario que se definan actividades específicas para abordar cada ASM y se asignen responsabilidades claras a las partes involucradas. Asimismo, se debe garantizar que la incorporación de ASM en los documentos de trabajo sea una práctica sistemática.</p> <p>3. Se debe implementar un sistema de reporte trimestral para los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), asegurando que se documenten adecuadamente los avances en su abordaje. Asimismo, es importante establecer un Programa de Mejora de la Gestión en el Municipio de Puerto Vallarta que aborde de manera integral los ASM y promueva una cultura de mejora continua en todas las áreas y niveles de la organización. Este programa debe contar con objetivos claros, indicadores de seguimiento y recursos asignados para su ejecución efectiva.</p>
<p>1. Mecanismo para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, SHCP</p>		
<p><b>Amenazas</b></p>	<p>No fueron identificadas recomendaciones.</p>	<p>No fueron identificadas recomendaciones.</p>
<p>No se identifican amenazas</p>		

<b>Tema de Evaluación: V. Eficiencia</b>		
	<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
<b>Factores internos</b>	<p>1. Se cumplieron las dos metas a nivel de comente y una más del nivel de actividades, reportadas en la MIR Federal del Fondo, de responsabilidad Municipal.</p> <p>2. El cálculo de la eficiencia técnica relativa mediante el análisis envolvente de datos refleja que el año más eficiente del período de análisis 2019-2022, fue el 2022, en donde los recursos se utilizaron de la mejor manera.</p>	<p>1. Considerando que se pagaron \$217,778,230.31 pesos en el ejercicio fiscal 2022 por concepto del FOTAMUN-DF, el resultado del gasto esperado de acuerdo con las metas logradas fue de \$130,666,938 pesos.</p>
<b>Factores Externos</b>		
<b>Oportunidades</b>	No Aplican Recomendaciones.	<p>1. Programar las metas del nivel de resultados del FORTAMUN, a partir de los datos y fuentes de información con las cuales se alimenta el cálculo de los indicadores, con el objeto de evitar errores en los reportes que se cagan en el SRFT.</p>
<p>1. Guía para el registro de metas y avances en el módulo de indicadores del SRFT.</p>		
<b>Amenazas</b>	No fueron identificadas recomendaciones.	No fueron identificadas recomendaciones.
<p>No se identifican amenazas</p>		

<b>Tema de Evaluación: VI. Mejora de la Gestión</b>		
	<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
<b>Factores internos</b>	<p>1. Se realizó la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF" Ejercicio Fiscal 2021, con recomendaciones de mejora emitidas.</p>	<p>1. No se informa sobre los instrumentos de trabajo (Documentos de Opinión de la dependencia o entidad -posición institucional-, Documento de Trabajo, Documento Institucional y los Documentos de Avance), en donde se identifiquen los ASM</p> <p>2. No se identifica que los ASM fueron atendidos, así como tampoco las actividades del programa para llevar su cumplimiento.</p>
<b>Factores Externos</b>		



## Anexo 3. Recomendaciones





Recomendaciones	Clasificación				Priorización		
	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
1. Elaborar un Plan o Programa estratégico Institucional que incluya objetivos, metas e indicadores de corto y mediano plazo en donde se identifiquen las acciones que son financiadas con recursos del FORTAMUN, y que este alienado al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021- 2024, con base en la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y su Municipios.	X				X		
2. Realizar un diagnóstico situacional para identificar de manera precisa la problemática que se aborda con el ejercicio de los recursos del Fondo. Esto permitirá abordar los desafíos de manera más efectiva.	X				X		
3. Diseñar la MIR del Programa presupuestario en materia de Seguridad Pública en donde concurren los recursos del FORTAMUN, con base en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores. SHC, así como con la Guía para el diseño de indicadores estratégicos. y alinear los objetos directamente con las categorías programáticas pertinentes. Esto ayudará a enfocar los esfuerzos hacia resultados específicos.	X				X		
4. Implementar Indicadores Estratégicos que permitan medir el progreso, el logro de los objetivos y metas del FORTAMUN-DF a nivel local. Estos indicadores proporcionarán una visión clara del desempeño institucional, de acuerdo con los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, establecidos por el CONAC.	X				X		
5. Elaborar un Manual para la aplicación, operación, ejercicio y control de los recursos Federales de Ramo 33 FISM – FORTAMUN, de nivel local.	X				X		
6. Implementar un sistema adecuado de documentación y control interno para todas las actividades y procesos relacionados con el uso, destino, ejercicio y resultados del FORTAMUN-DF. Esto permitirá garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos, facilitando también la identificación y corrección de posibles desviaciones o irregularidades. Un sistema robusto de control interno brindará mayor confianza a los ciudadanos y fortalecerá la rendición de cuentas.	X				X		
7. Verificar las fuentes de información requeridas para calcular los indicadores de responsabilidad municipal en la MIR Federal, con el objeto de evitar errores en los reportes que se cagan en el SRFT.	X				X		

Recomendaciones	Clasificación				Priorización		
	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
8. Considerar como deflatores la base 2018 emitida por el INEGI, para calcular los recursos reales.	X				X		
9. Programar las metas del nivel de resultados del FORTAMUN, a partir de los datos y fuentes de información con las cuales se alimenta el cálculo de los indicadores, con el objeto de evitar errores en los reportes que se cagan en el SRFT.	X				X		
10. Incorporar las recomendaciones surgidas del informe de evaluación 2021 en los instrumentos de trabajo relevantes, como el Documento de Opinión de la dependencia o entidad, el Documento de Trabajo, el Documento Institucional y los Documentos de Avance. Esto asegurará que las recomendaciones se conviertan en acciones concretas y se reflejen en la posición institucional y las actividades a realizar.	X				X		
11. Establecer un proceso claro para la identificación y registro de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) en los instrumentos de trabajo pertinentes. Es necesario que se definan actividades específicas para abordar cada ASM y se asignen responsabilidades claras a las partes involucradas. Asimismo, se debe garantizar que la incorporación de ASM en los documentos de trabajo sea una práctica sistemática.	X				X		
12. Implementar un sistema de reporte trimestral para los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), asegurando que se documenten adecuadamente los avances en su abordaje. Asimismo, es importante establecer un Programa de Mejora de la Gestión en el Municipio de Puerto Vallarta que aborde de manera integral los ASM y promueva una cultura de mejora continua en todas las áreas y niveles de la organización. Este programa debe contar con objetivos claros, indicadores de seguimiento y recursos asignados para su ejecución efectiva.	X				X		



## Anexo 4. Hallazgos







Ruta de Referencia	Hallazgo
I. Institucionalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Ley de Planeación del Estado de Jalisco define como Plan Institucional, un instrumento de planeación a corto y mediano plazo, que contempla en forma ordenada y coherente los objetivos, metas, estrategias y acciones que llevarán a cabo las dependencias y entidades de los poderes públicos, los municipios, así como los organismos autónomos estatales, para lograr los objetivos y metas establecidos en sus respectivos planes municipales, regionales, sectoriales y estatal de Desarrollo y Gobernanza; así como para el mejoramiento del desempeño de la gestión pública. Sin embargo, no se logra identificar algún plan o programa estratégico institucional con las características previamente señaladas, así como tampoco algún diagnóstico situacional.</li> <li>• El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, es un instrumento de planeación que contiene objetivos, metas, estrategias e indicadores, diseñado para promover el desarrollo integral del municipio, al cual se alinean los objetivos de resultados del FORTAMUN.</li> <li>• El Objetivo a nivel de Componente en la MIR Federal del Fondo, en donde se incorporan “Programas, obras o acciones financiadas con el FORTAMUN implementados”; así como a nivel de Actividad, cuyo objetivo es “Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal”, se relacionan con el gasto de operación en el Municipio, ejecutado para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.</li> <li>• No se identifica alguna categoría programática o Programa presupuestario donde se visualicen objetivos de desempeño a nivel municipal del FORTAMUN-DF, que estén alineados con los objetivos de la MIR Federal del Fondo.</li> </ul>
II. Gestión Operativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se cuenta con documento oficial, tal como un manual de procedimientos a nivel Municipal o lineamientos de operación, donde se identifiquen los procesos y articulaciones entre los actores responsables del uso, destino, ejercicio y resultados de los recursos del FORTAMUN-DF, con destino o rubro de gasto.</li> <li>• El ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF se registra en los reportes trimestrales del SRFT.</li> <li>• Los recursos del FORTAMUN-DF, de acuerdo con el artículo 36 de la LCF, se enteran mensualmente, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, por un total de \$217,778,230.31 pesos.</li> </ul>
III. Gestión Evaluativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se tiene evidencia que los recursos del FORTAMUN-DF fueron informados trimestralmente, y se corrobora su existencia a través de la publicación de la página de internet oficial del Municipio.</li> </ul>

Ruta de Referencia	Hallazgo
IV. Eficacia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Como parte de los informes trimestrales, se identificó que para el cuarto reporte del ejercicio fiscal 2022, se tenía registrado al 97.69% la meta de Atención de necesidades de Seguridad Pública.</li> <li>• En los informes definitivos durante el ejercicio fiscal 2019, no hay registros en la meta programada, así como una meta alcanzada. Asimismo, se presenta un avance del 71.96% a nivel propósito, sin embargo, no se tiene con exactitud el logro de la meta. Esto mismo sucede durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no es posible su interpretación</li> <li>• En el informe definitivo 2022 nivel de propósito, en donde se mide el índice de dependencia financiera (indicador descendente), la meta programada indica un valor de 0.24 y la meta alcanzada reporta un valor de 245, lo que resulta en una variación porcentual entre el valor de la meta programada y la alcanzada de 100355.12% cuya justificación precisa que <i>“Se aplicó lo gastado y no lo ministrado por el FORTAMUN, por lo que no es posible su interpretación.</i></li> <li>• La Tasa de variación del ingreso disponible del municipio en el 2022, alcanzó el –menos -16.05%, de una meta de menos -39.42%.</li> <li>• Se recaudó el 100% de los recursos FORTAMUN, 2022.</li> <li>• El 100% de los recursos se aplicaron de acuerdo con el destino del gasto etiquetado en la LCF.</li> <li>• Se ejerció el 100% de los recursos dl FORTAMUN, 2022.</li> <li>• El recurso nominal \$218,384,097.52 y real \$145,607,332.00 del presupuesto recaudado difieren significativamente en las cantidades por el efecto inflacionario; no obstante, durante el año 2022 se identifica un aumento importante en relación con el año 2021, que resulta con el 12% nominal y el 8% rea de variación.</li> </ul>
V. Eficiencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con tres de las cinco metas, logradas; y su la relación con el gasto pagado de acuerdo con Estado de Cuenta de la Dirección de Tesorería Municipal, ejercicio fiscal 2022, de \$217,778,230.31 pesos, el resultado del gasto esperado de acuerdo con las metas logradas fue de \$130,666,938 pesos.</li> <li>• El resultado del análisis envoltante de datos DEA, indica que el ejercicio fiscal más eficiente resultó ser el 2022, ya que en dicho año se utilizaron los recursos de mejor manera al destinar en 10 distintas partidas presupuestarias la totalidad de los recursos ejercidos por concepto del FORTAMUN. Dicha cantidad es la mayor reportada en el periodo de análisis 2019-2022.</li> </ul>
VI. Mejora de la Gestión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La recomendación derivada de la evaluación 2022, correspondiente al ejercicio fiscal 20201, precisa: <i>Diseñar un manual de organización donde se describan los principales procedimientos para la administración, y los métodos institucionales para la determinación del destino del gasto del FORTAMUN, con el objeto de incrementar la transparencia y rendición de cuentas, así como mejorar la gestión gubernamental.</i></li> <li>• No se informa sobre los instrumentos de trabajo: Documentos de Opinión de la dependencia o entidad (posición institucional), Documento de Trabajo, Documento Institucional y los Documentos de Avance.</li> <li>• No se informa sobre los instrumentos de trabajo en donde se identifiquen ASM, que además fueran atendidos.</li> </ul>

Ruta de Referencia	Hallazgo
Principales fortalezas y oportunidades (la más relevante por tema)	Tema I. Los objetivos de la MIR Federal del FORTAMUN-DF, están alineados con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (2021-2024).
	Tema II. Los recursos del FORTAMUN-DF se transfirieron puntual y correctamente al Municipio de Puerto Vallarta, lo que favorece el desempeño de las funciones necesarias para generar y proveer bienes y servicios con los recursos provenientes de este fondo.
	Tema III. El Municipio elabora y difunde la Cuenta Pública Municipal.
	Tema IV. El comportamiento de los recursos del FORTAMUN-DF en el Municipio de Puerto Vallarta muestra un crecimiento promedio en términos reales.
	Tema V. El cálculo de la eficiencia técnica relativa mediante el análisis envolvente de datos refleja que el año más eficiente del período de análisis 2019-2022, fue el 2022, en donde los recursos se utilizaron de la mejor manera.
	Tema VI. Se realizó la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF" Ejercicio Fiscal 2021, con recomendaciones de mejora emitidas.
Principales debilidades y amenazas (la más relevante por tema)	Tema I. El Ente público responsable del FORTAMUN-DF no informa sobre algún plan o programa estratégico institucional donde se identifique el resultado que se quiere alcanzar institucionalmente con el ejercicio de los recursos del Fondo.
	Tema II. Las actividades o procesos de gestión asociados al uso, destino, ejercicio y resultados del FORTAMUN-DF, no están documentados en un instrumento de control interno.
	Tema III. El Ente Público coordinador de los recursos del FORTAMUN-DF no informa sobre algún sistema de información específico municipal para realizar el seguimiento y monitoreo de los resultados sobre el destino de los recursos públicos.
	Tema IV. El reporte de resultados en la MIR Federal del Fondo, de responsabilidad municipal, presenta deficiencias en el cálculo del índice de dependencia financiera que se registra en el SRFT.
	Tema V. Considerando que se pagaron \$217,778,230.31 pesos en el ejercicio fiscal 2022 por concepto del FORTAMUN-DF, el resultado del gasto esperado de acuerdo con las metas logradas fue de \$130,666,938 pesos.
	Tema VI. No se informa sobre los instrumentos de trabajo ( <i>Documentos de Opinión de la dependencia o entidad -posición institucional-, Documento de Trabajo, Documento Institucional y los Documentos de Avance</i> ), en donde se identifiquen los ASM.

Ruta de Referencia	Hallazgo
<p>Principales recomendaciones (la más relevante por tema)</p>	<p>Tema I. Diseñar la MIR del Programa presupuestario en materia de Seguridad Pública en donde concurren los recursos del FORTAMUN, con base en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores. SHC, así como con la Guía para el diseño de indicadores estratégicos. y alinear los objetos directamente con las categorías programáticas pertinentes. Esto ayudará a enfocar los esfuerzos hacia resultados específicos.</p>
	<p>Tema II. Elaborar un Manual para la aplicación, operación, ejercicio y control de los recursos Federales de Ramo 33 FISM – FORTAMUN, de nivel local.</p>
	<p>Tema III. Implementar un sistema adecuado de documentación y control interno para todas las actividades y procesos relacionados con el uso, destino, ejercicio y resultados del FORTAMUN-DF. Esto permitirá garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos, facilitando también la identificación y corrección de posibles desviaciones o irregularidades. Un sistema robusto de control interno brindará mayor confianza a los ciudadanos y fortalecerá la rendición de cuentas.</p>
	<p>Tema IV. Verificar las fuentes de información requeridas para calcular los indicadores de responsabilidad municipal en la MIR Federal, con el objeto de evitar errores en los reportes que se cagan en el SRFT.</p>
	<p>Tema V. Programar las metas del nivel de resultados del FORTAMUN-DF, a partir de los datos y fuentes de información con las cuales se alimenta el cálculo de los indicadores, con el objeto de evitar errores en los reportes del SRFT.</p>
	<p>Tema VI. Se debe establecer un proceso claro para la identificación y registro de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) en los instrumentos de trabajo pertinentes. Es necesario que se definan actividades específicas para abordar cada ASM y se asignen responsabilidades claras a las partes involucradas.</p>



## Anexo 5. Fuentes de Información





No	Fuentes de información primarias
1	Facturas: FORTAMUN-DF enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2022, [PDF]
2	1, 2, 3 y 4 Informe Trimestral 2022 FORTAMUNDF, [PDF]
3	1, 2, 3 y 4 Informe Trimestral 2022 FORTAMUNDF, [EXCEL]
4	Carátula de pormenores 2022, [PDF]
5	Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, [PDF]
6	MIR Federal: I-005-FORTAMUNDF, [EXCEL]
7	Ley de Ingresos, [PDF]
8	Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal, [PDF]
9	Presupuesto de Egresos 01-ENERO-2022 FORTAMUN, [PDF]
10	Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, [WORD]
11	Reglamento Orgánico, [WORD]

No	Fuentes de información secundarias
1	Ley de Coordinación Fiscal. Disponible en: <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf</a>
2	Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024. Disponible en: <a href="https://www.puertovallarta.gob.mx/docs/cien_dias/MPV-PMDG%202021-2024%20Plan.pdf">https://www.puertovallarta.gob.mx/docs/cien_dias/MPV-PMDG%202021-2024%20Plan.pdf</a>
3	Ley General de Contabilidad Gubernamental. Disponible en: <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf</a>
4	Ley General de Contabilidad Gubernamental. Consultado en: <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf</a>
5	Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), Unidad de Transparencia. Disponible en: <a href="https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/art8.php?pag=contabilidad">https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/art8.php?pag=contabilidad</a>
6	Informes Trimestrales sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Indicadores. Disponible en: <a href="https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union">https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union</a>
7	Mecanismo para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, SHCP. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/shcp/documentos/mecanismo-para-el-seguimiento-a-los-aspectos-susceptibles-de-mejora">https://www.gob.mx/shcp/documentos/mecanismo-para-el-seguimiento-a-los-aspectos-susceptibles-de-mejora</a>
8	Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF" Ejercicio Fiscal 2021. Disponible en: <a href="https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/transparencia/contabilidad/edrf/2021/FORTAMUN%20DF2021.pdf">https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/transparencia/contabilidad/edrf/2021/FORTAMUN%20DF2021.pdf</a>







## Anexo 6. Formato de Difusión CONAC





## 1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30/06/2023.

1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30/09/2023.

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre: L.A.E. Lilia Azucena Prado Vélez.

Unidad administrativa: Tesorería Municipal.

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Evaluar la gestión institucional con enfoque de resultados obtenidos por los Entes Públicos responsables del Fondo de Aportaciones del Ramo General 33 FORTAMUN-DF, con base en indicadores estratégicos y de gestión, así como de la planeación y operación con el fin de identificar oportunidades de mejora orientadas a la gestión y consecución de resultados de manera eficaz y eficiente, apoyar la rendición de cuentas, y mejorar los estándares de desempeño institucional.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Valorar si los planes y procesos que dan cuenta de la capacidad institucional transforman sus insumos en resultados orientados al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas institucionales relacionados con el Fondo de aportaciones FORTAMUN-DF, sujeto de evaluación.
- Valorar si el gasto realizado vía Fondo de aportaciones FORTAMUN-DF sujeto de evaluación, dan respuesta a la problemática social y/o económica que enfrenta la población.
- Analizar la coincidencia entre los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación, Lineamientos de ejecución y Manuales de Procedimientos, según corresponda, y valorar si éstos se encuentran orientados hacia el cumplimiento de objetivos estratégicos al nivel de los bienes y servicios financiados con recursos del Fondo de aportaciones FORTAMUN-DF.
- Identificar y valorar la suficiencia de los mecanismos y sistemas de monitoreo programático, presupuestal y de evaluación, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Fondo de aportaciones FORTAMUN-DF sujeto de evaluación, con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- Estimar la eficiencia en el uso de los recursos del Fondo de aportaciones FORTAMUN-DF, así como la cobertura en la provisión de los bienes y/o servicios.
- Identificar las acciones de mejora implementadas, y su avance de cumplimiento.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados organiza diferentes elementos según su naturaleza, con el propósito de valorar los planes y procesos que dan cuenta sobre la capacidad de una institución, dependencia u organismo público para transformar sus insumos en resultados orientados al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas institucionales; valorar el gasto realizado vía Fondo de aportaciones (FORTAMUN-DF) a través de los cuales se da respuesta a la problemática social y/o económica que enfrenta la población mediante indicadores estratégicos y de gestión; estimar la eficiencia en el uso de los recursos y la cobertura en la provisión de los bienes y/o servicios; e identificar las acciones de mejora implementadas.

El modelo de evaluación parte de la premisa que señala, que *la gestión es un proceso de transformación de insumos, información, roles interdependientes y propósitos que afectan a la institución, cuyo fin es alcanzar sus metas y objetivos estratégicos por medio de las acciones que realiza*, y se enmarca en el primer pilar de la *Evaluación de la Gestión Gubernamental*<sup>31</sup> correspondiente a la *Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental* que comprende un conjunto de actividades destinadas a promover un mejor ejercicio de los recursos públicos, el cumplimiento de metas, así como al cumplimiento de las medidas de la austeridad republicana publicada el 19 de noviembre de 2019 en el DOF en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios\_\_ Entrevistas\_\_ Formatos\_\_ Otros\_X Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Evidencias documentales

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación

La Ley de Planeación del Estado de Jalisco define como Plan Institucional, un instrumento de planeación a corto y mediano plazo, que contempla en forma ordenada y coherente los objetivos, metas, estrategias y acciones que llevarán a cabo las dependencias y entidades de los poderes públicos, los municipios, así como los organismos autónomos estatales, para lograr los objetivos y metas establecidos en sus respectivos planes municipales, regionales, sectoriales y estatal de Desarrollo y Gobernanza; así como para el mejoramiento del desempeño de la gestión pública. Sin embargo, no se logra identificar algún plan o programa estratégico institucional con las características previamente señaladas, así como tampoco algún diagnóstico situacional.

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, es un instrumento de planeación que contiene objetivos, metas, estrategias e indicadores, diseñado para promover el desarrollo integral del municipio, al cual se alinean los objetivos de resultados del FORTAMUN.

El Objetivo a nivel de Componente en la MIR Federal del Fondo, en donde se incorporan “Programas, obras o acciones financiadas con el FORTAMUN-DF implementados”; así como a nivel de Actividad, cuyo objetivo es “Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal”, se relacionan con el gasto de operación en el Municipio, ejecutado para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

No se identifica alguna categoría programática o Programa presupuestario donde se visualicen objetivos de desempeño a nivel municipal del FORTAMUN-DF, que estén alineados con los objetivos de la MIR Federal del Fondo.

No se cuenta con documento oficial, tal como un manual de procedimientos a nivel Municipal o lineamientos de operación, donde se identifiquen los procesos y articulaciones entre los actores responsables del uso, destino, ejercicio y resultados de los recursos del FORTAMUN-DF, con destino o rubro de gasto.

El ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF se registra en los reportes trimestrales del SRFT.

Los recursos del FORTAMUN-DF, de acuerdo con el artículo 36 de la LCF, se enteran mensualmente, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, por un total de \$217,778,230.31 pesos.

Se tiene evidencia que los recursos del FORTAMUN-DF fueron informados trimestralmente, y se corrobora su existencia a través de la publicación de la página de internet oficial del Municipio.

Como parte de los informes trimestrales, se identificó que para el cuarto reporte del ejercicio fiscal 2022, se tenía registrado al 97.69% la meta de Atención de necesidades de Seguridad Pública.

<sup>31</sup> Metodología de Evaluación de la Gestión Gubernamental. Función Pública. En: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/794875/MEGG\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/794875/MEGG_2020.pdf)

En los informes definitivos durante el ejercicio fiscal 2019, no hay registros en la meta programada, así como una meta alcanzada. Asimismo, se presenta un avance del 71.96% a nivel propósito, sin embargo, no se tiene con exactitud el logro de la meta. Esto mismo sucede durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no es posible su interpretación.

En el informe definitivo 2022 nivel de propósito, en donde se mide el índice de dependencia financiera (indicador descendente), la meta programada indica un valor de 0.24 y la meta alcanzada reporta un valor de 245, lo que resulta en una variación porcentual entre el valor de la meta programada y la alcanzada de 100355.12% cuya justificación precisa que *“Se aplicó lo gastado y no lo ministrado por el FORTAMUN”*, por lo que no es posible su interpretación.

La Tasa de variación del ingreso disponible del municipio en el 2022, alcanzó el –menos -16.05%, de una meta de menos -39.42%.

Se recaudó el 100% de los recursos FORTAMUN, 2022

El 100% de los recursos se aplicaron de acuerdo con el destino del gasto etiquetado en la LCF.

Se ejerció el 100% de los recursos del FORTAMUN, 2022.

El recurso nominal \$218,384,097.52 y real \$145,607,332.00 del presupuesto recaudado difieren significativamente en las cantidades por el efecto inflacionario; no obstante, durante el año 2022 se identifica un aumento importante en relación con el año 2021, que resulta con el 12% nominal y el 8% real de variación.

Con tres de las cinco metas, logradas; y su relación con el gasto pagado de acuerdo con Estado de Cuenta de la Dirección de Tesorería Municipal, ejercicio fiscal 2022, de \$217,778,230.31 pesos, el resultado del gasto esperado de acuerdo con las metas logradas fue de \$130,666,938 pesos.

El resultado del análisis envolvente de datos DEA, indica que el ejercicio fiscal más eficiente resultó ser el 2022, ya que en dicho año se utilizaron los recursos de mejor manera al destinar en 10 distintas partidas presupuestarias la totalidad de los recursos ejercidos por concepto del FORTAMUN. Dicha cantidad es la mayor reportada en el periodo de análisis 2019-2022.

La recomendación derivada de la evaluación 2022, correspondiente al ejercicio fiscal 20201, precisa: *Diseñar un manual de organización donde se describan los principales procedimientos para la administración, y los métodos institucionales para la determinación del destino del gasto del FORTAMUN, con el objeto de incrementar la transparencia y rendición de cuentas, así como mejorar la gestión gubernamental.*

No se informa sobre los instrumentos de trabajo: Documentos de Opinión de la dependencia o entidad (posición institucional), Documento de Trabajo, Documento Institucional y los Documentos de Avance.

No se informa sobre los instrumentos de trabajo en donde se identifiquen ASM, que además fueran atendidos

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones.

### 2.2.1 Fortalezas:

- Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021- 2024.
- Matriz de Indicadores para Resultados MIR Federal del FORTAMUN-DF.
- Los recursos del FORTAMUN-DF se transfirieron puntual y correctamente al Municipio de Puerto Vallarta, lo que favorece el desempeño de las funciones necesarias para generar y proveer bienes y servicios con los recursos provenientes de este fondo.
- El comportamiento de los recursos del FORTAMUN-DF en el Municipio de Puerto Vallarta muestra un crecimiento promedio en términos reales.
- El cálculo de la eficiencia técnica relativa mediante el análisis envolvente de datos refleja que el año más eficiente del periodo de análisis 2019-2022, fue el 2022, en donde los recursos se utilizaron de la mejor manera.

### 2.2.2 Oportunidades. Se cuenta con:

- Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y su Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal. Artículo 37.
- Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores. SHCP.
- Guía para el diseño de indicadores estratégicos
- LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. CONAC.
- Guía para el Registro de Metas y Avances en el Módulo de Indicadores del SRFT.
- Mecanismo para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, SHCP

### 2.2.3 Debilidades:

- El Ente público responsable del FORTAMUN-DF no tiene un plan o programa estratégico institucional donde se establezca el resultado que se quiere alcanzar institucionalmente con el ejercicio de los recursos del Fondo.
- El Ente público responsable del FORTAMUN-DF no tiene un diagnóstico situacional, donde se identifique, la problemática que se quiere solucionar con el ejercicio de los recursos del Fondo.
- No se informa sobre objetivos definidos, a través de una categoría programática o programa presupuestario, donde se vinculen con los objetivos de la MIR Federal del FORTAMUN-DF.
- No se informa sobre alguna MIR a nivel local de Programa presupuestario que contenga las acciones financiadas con recursos del FORTAMUN-DF.
- El Municipio de Puerto Vallarta no tiene una MIR a nivel local del FORTAMUN-DF, por tal razón no es posible evaluar su diseño de la lógica horizontal y vertical.
- No se informa sobre algún manual de procedimientos o lineamientos de operación específicos par a este Fondo a nivel local.
- El reporte de resultados en la MIR Federal del Fondo, de responsabilidad municipal, presenta deficiencias en el cálculo del índice de dependencia financiera.
- No se informa sobre los instrumentos de trabajo (*Documentos de Opinión de la dependencia o entidad -posición institucional-, Documento de Trabajo, Documento Institucional y los Documentos de Avance*), en donde se identifiquen los ASM.

### 2.3.4 Amenazas:

- El recurso nominal y real del presupuesto recaudado difieren significativamente en las cantidades por el efecto inflacionario

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Considerando, que La Ley de Planeación del Estado de Jalisco define como Plan Institucional, un instrumento de planeación a corto y mediano plazo, que contempla en forma ordenada y coherente los objetivos, metas, estrategias y acciones que llevarán a cabo las dependencias y entidades de los poderes públicos, los municipios, así como los organismos autónomos estatales, para lograr los objetivos y metas establecidos en sus respectivos planes municipales, regionales, sectoriales y estatal de Desarrollo y Gobernanza; así como para el mejoramiento del desempeño de la gestión pública. Sin embargo, no se logra identificar algún plan o programa estratégico institucional con las características previamente señaladas, así como tampoco algún diagnóstico situacional; y que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, es un instrumento de planeación que contiene objetivos, metas, estrategias e indicadores, diseñado para promover el desarrollo integral del municipio, al cual se alinean los objetivos de resultados del FORTAMUN, se concluye que se cuenta con los elementos necesarios para elaborar un Plan o Programa Institucional, en donde sea posible identificar los Programas presupuestarios, como las estrategias mediante las cuales se alcanzan los objetivos estratégicos institucionales; y en donde además, en el Programa presupuestario correspondiente, se identifiquen las obras o acciones financiadas con recursos del FORTAMUN.

De igual manera y dado que no se cuenta con documento oficial, tal como un manual de procedimientos a nivel Municipal o lineamientos de operación, donde se identifiquen los procesos y articulaciones entre los actores responsables del uso, destino, ejercicio y resultados de los recursos del FORTAMUN-DF, con destino o rubro de gasto, se concluye que es necesario elaborar un Manual para la aplicación, operación, ejercicio y control de los recursos Federales de Ramo 33 FISM – FORTAMUN, de nivel local.

Por su parte y considerando que el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF se registra en los reportes trimestrales del SRFT; que los recursos del FORTAMUN-DF se enteraron mensualmente de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, por un total de \$217,778,230.31 pesos; que se tiene evidencia que el avance de los recursos del FORTAMUN-DF fueron informados trimestralmente y su existencia se corrobora a través de la publicación de la página de internet oficial del Municipio; se concluye que se cuenta con los elementos necesarios para Implementar un sistema adecuado de documentación y control interno para todas las actividades y procesos relacionados con el uso, destino, ejercicio y resultados del FORTAMUN-DF, lo que permitirá garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos, facilitando también la identificación y corrección de posibles desviaciones o irregularidades. Un sistema robusto de control interno brindará mayor confianza a los ciudadanos y fortalecerá la rendición de cuentas

Considerando que en los informes definitivos durante el ejercicio fiscal 2019 al SRFT, no hay registros en la meta programada, así como una meta alcanzada; que se presenta un avance del 71.96% a nivel propósito, pero que no se tiene con exactitud el logro de la meta y lo mismo sucede en los informes del ejercicio fiscal 2020; y que en el informe definitivo 2022 nivel de Propósito, en donde se mide el índice de dependencia financiera (indicador descendente), la meta programada indica un valor de 0.24 y la meta alcanzada reporta un valor de 245, lo que resulta en una variación porcentual entre el valor de la meta programada y la alcanzada de 100355.12% cuya justificación precisa que “Se aplicó lo gastado y no lo ministrado por el FORTAMUN”, por lo que no es posible su interpretación, se concluye que para fortalecer la información se requiere verificar las fuentes de información requeridas para calcular los indicadores de responsabilidad municipal en la MIR Federal, con el objeto de evitar errores en los reportes que se cagan en el sistema.

Por otro lado, debido a que se reporta la Tasa de variación del ingreso disponible del municipio en el 2022; que se recaudó el 100% de los recursos FORTAMUN, 2022; que el 100% de los recursos se aplicaron de acuerdo con el destino del gasto etiquetado en la LCF; y que se ejerció el 100% de los recursos del FORTAMUN, 2022; se concluye que se completó el registro de la información de manera oportuna en el SRFT.

De igual manera y una vez analizado el recurso nominal y real recaudado por recursos del FORTAMUN-DF 2022, se identifica que los montos difieren significativamente en las cantidades por el efecto inflacionario; no obstante, durante el año 2022 se identifica un aumento importante en relación con el año 2021, que resulta con el 12% nominal y el 8% real de variación; por lo que se concluye que los recursos fueron incrementados.



Considerando que de las cinco metas programadas en la MIR federal del Fondo se lograron tres, y su la relación de este alcance con el gasto pagado de acuerdo con Estado de Cuenta de la Dirección de Tesorería Municipal, ejercicio fiscal 2022, el resultado del gasto esperado de acuerdo con las metas logradas fue de \$130,666,938 pesos; por lo que nuevamente se concluye que para fortalecer la información se requiere verificar las fuentes de información requeridas para calcular los indicadores de responsabilidad municipal en la MIR Federal, con el objeto de evitar errores en los reportes que se cagan en el sistema y, con ello, igualar el gasto esperado con el ejercido o en su caso, con el devengado.

El resultado del análisis envolvente de datos DEA, indica que el ejercicio fiscal más eficiente resultó ser el 2022, por lo que se concluye que en dicho año se utilizaron los recursos de mejor manera al destinar en 10 distintas partidas presupuestarias la totalidad de los recursos ejercidos por concepto del FORTAMUN-DF.

Dado que no se informa sobre instrumentos de trabajo en donde se identifiquen ASM; se concluye que, por un lado, no se consideró la recomendación emitida en el informe de evaluación del año inmediato anterior realizada al FOTAMUN-DF, y por el otro, que no fueron desarrollados los instrumentos de trabajo: Documentos de Opinión de la dependencia o entidad (posición institucional), Documento de Trabajo, Documento Institucional y los Documentos de Avance.

### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia considerando los ASM:

1. Elaborar un Plan o Programa estratégico Institucional que incluya objetivos, metas e indicadores de corto y mediano plazo en donde se identifiquen las acciones que son financiadas con recursos del FORTAMUN, y que este alienado al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021- 2024, con base en la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y su Municipios.
2. Realizar un diagnóstico situacional para identificar de manera precisa la problemática que se aborda con el ejercicio de los recursos del Fondo. Esto permitirá abordar los desafíos de manera más efectiva.
3. Diseñar la MIR del Programa presupuestario en materia de Seguridad Pública en donde concurren los recursos del FORTAMUN, con base en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores. SHC, así como con la Guía para el diseño de indicadores estratégicos. y alinear los objetos directamente con las categorías programáticas pertinentes. Esto ayudará a enfocar los esfuerzos hacia resultados específicos.
4. Implementar Indicadores Estratégicos que permitan medir el progreso, el logro de los objetivos y metas del FORTAMUN-DF a nivel local. Estos indicadores proporcionarán una visión clara del desempeño institucional, de acuerdo con los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, establecidos por el CONAC.
5. Elaborar un Manual para la aplicación, operación, ejercicio y control de los recursos Federales de Ramo 33 FISM – FORTAMUN, de nivel local.
6. Implementar un sistema adecuado de documentación y control interno para todas las actividades y procesos relacionados con el uso, destino, ejercicio y resultados del FORTAMUN-DF. Esto permitirá garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos, facilitando también la identificación y corrección de posibles desviaciones o irregularidades. Un sistema robusto de control interno brindará mayor confianza a los ciudadanos y fortalecerá la rendición de cuentas.
7. Verificar las fuentes de información requeridas para calcular los indicadores de responsabilidad municipal en la MIR Federal, con el objeto de evitar errores en los reportes que se cagan en el SRFT.
8. Considerar como deflatores la base 2018 emitida por el INEGI, para calcular los recursos reales.
9. Programar las metas del nivel de resultados del FORTAMUN, a partir de los datos y fuentes de información con las cuales se alimenta el cálculo de los indicadores, con el objeto de evitar errores en los reportes que se cagan en el SRFT.
10. Incorporar las recomendaciones surgidas del informe de evaluación 2021 en los instrumentos de trabajo relevantes, como el Documento de Opinión de la dependencia o entidad, el Documento de Trabajo, el Documento Institucional y los Documentos de Avance. Esto asegurará que las recomendaciones se conviertan en acciones concretas y se reflejen en la posición institucional y las actividades a realizar.



11. Establecer un proceso claro para la identificación y registro de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) en los instrumentos de trabajo pertinentes. Es necesario que se definan actividades específicas para abordar cada ASM y se asignen responsabilidades claras a las partes involucradas. Asimismo, se debe garantizar que la incorporación de ASM en los documentos de trabajo sea una práctica sistemática.

12. Implementar un sistema de reporte trimestral para los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), asegurando que se documenten adecuadamente los avances en su abordaje. Asimismo, es importante establecer un Programa de Mejora de la Gestión en el Municipio de Puerto Vallarta que aborde de manera integral los ASM y promueva una cultura de mejora continua en todas las áreas y niveles de la organización. Este programa debe contar con objetivos claros, indicadores de seguimiento y recursos asignados para su ejecución efectiva.

#### 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero.

4.2 Cargo: Directora de Gasto Público y PbR-SED.

4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).

4.4 Principales colaboradores: Mtra. Paulina Milagros Pantoja Aguilar.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: [lrascnm@indetec.gob.mx](mailto:lrascnm@indetec.gob.mx)

4.6 Teléfono (con clave lada): 33 3669 5550, ext. 600.

#### 5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

5.2 Siglas: FORTAMUN-DF.

5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s): Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Poder Ejecutivo X Poder Legislativo \_\_\_ Poder Judicial \_\_\_ Ente Autónomo \_\_\_

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Federal \_\_\_ Estatal \_\_\_ Local X

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre:

C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo.

Correo: [tesoreria@puertovallarta.gob.mx](mailto:tesoreria@puertovallarta.gob.mx)

Tel: 322 178 8000, Ext. 1106.

Unidad administrativa:

Tesorería Municipal.

Nombre: Cap. 2/o de Inf. Ret. Lic. Rigoberto Flores Parra. Correo: <a href="mailto:seguridad.ciudadana@puertovallarta.gob.mx">seguridad.ciudadana@puertovallarta.gob.mx</a> Tel. 322 178 8999, Ext. 106.	Unidad administrativa: Comisario de la Dirección de Seguridad Ciudadana.
<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> 6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/>	
Convenio de colaboración institucional.	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	
6.3 Costo total de la evaluación: \$160,000.00.	
6.4 Fuente de Financiamiento : Recurso Fiscal.	
<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: <a href="https://www.puertovallarta.gob.mx/">https://www.puertovallarta.gob.mx/</a>	
7.2 Difusión en internet del formato: <a href="https://www.puertovallarta.gob.mx/">https://www.puertovallarta.gob.mx/</a>	



Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del  
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las  
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal  
**FORTAMUND-DF** del Ramo General 33



Ejercicio Fiscal 2022



Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del  
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las  
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal  
**FORTAMUND-DF** del Ramo General 33

Ejercicio Fiscal 2022











**Puerto  
Vallarta**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



**UNIDOS POR LA  
TRANSFORMACIÓN**



**Indetec**  
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas